

Al margen un logo que dice Chiautempan 2024-2027. Un glifo que dice Chiautempan.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

ACTA DE CABILDO DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA 2024-2027.

En el Municipio de Chiautempan del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala siendo las once horas con diez minutos del día siete de agosto del año dos mil veinticinco, constituidos en la Sala de Cabildo ubicada en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal, en calle Progreso Norte número 81-A, de esta cabecera municipal, Recinto Oficial, para desahogar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo 2025, para tal efecto, la Presidenta Municipal **Blanca Estela Angulo Meneses**, manifiesta en uso de la voz; De lo anterior, y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 fracción I, párrafo primero y segundo, 36, 41 fracción I, 42 fracción I, 45 fracción I, 119 y 120 fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se da inicio a la **Décima cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiautempan, Tlaxcala; período 2024-2027**; solicitando al **C. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario de este Honorable Ayuntamiento** el pase de lista correspondiente de los presentes: -----

C. **Blanca Estela Angulo Meneses**, Presidenta Municipal, presente; -----

C. **Cristóbal Cruz Cruz**, Síndico Municipal presente; -----

-----**Regidores:** -----

C. **Vanessa Morán Barbosa**, Primera Regidora, presente; -----

C. **Luis Alberto Tlachi Meléndez**, Segundo Regidor, presente; -----

C. **Óscar Manuel Solís Chávez**, Tercer Regidor, presente; -----

C. **Blanca Teresa Cabrera Romero**, Cuarta Regidora, presente; -----

C. **Valentín Temoltzi Palacios**, Quinto Regidor, presente; -----

C. **Mitzi Citlali Martínez Arenas**, Sexta Regidora, presente; -----

C. **Araceli Meléndez George**, Séptima Regidora, presente; -----

-----**Presidentes de Comunidad:** -----

C. **Julia Aguilar Ahuatzi**, Presidenta de Comunidad de Xaxála presente; -----

C. **Brayan Nava Serrano**, Presidente de Comunidad de Colonia El Alto, presente; -----

C. **Eleazar Cabrera Sánchez**, Presidente de Comunidad de Colonia Industrial, presente; -----

C. **Liliana Solís Mejía**, Presidenta de Comunidad de Colonia Reforma, presente; -----

C. **Fany Ahuatzi Rodríguez**, Presidenta de Comunidad de Colonia Chalma, presente; -----

C. **José Juan Cuautle Romano**, Presidente de Comunidad de Guadalupe Ixcotla, presente; -----

C. **Rogelio Zamora Flores**, Presidente de Comunidad de Texcacoac, ausente; -----

C. **Roberto Cortes Zacapantzi**, Presidente de Comunidad de Tepetlapa Río de los Negros presente; -----

C. **Marco Antonio Morales Cano**, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Tetela, presente; -----

C. **Luz Elvira Zecua Ortiz**, Presidenta de Comunidad de San Pedro Muñoztla, presente; -----

C. **Jaime Valentín Gonzales Hernández**, Presidente de Comunidad de San Bartolomé Cuahuixmatlac, ausente; -----

C. **José Luis Pilotzi Palacios**, Presidente de Comunidad de San Rafael Tepatlaxco, presente; -----

C. **Librado Moreno Conde**, Presidente de Comunidad de San Pedro Xochiteotla, presente; -----

C. **Odilón Bello Cahuantzi**, Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, presente; -----

C. **Roberto Vázquez Rugerio**, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, presente. -----

En uso de la voz, el secretario del H. Ayuntamiento informa a la presidenta Municipal que una vez pasada la lista; se encuentran presentes **veintidós de veinticuatro** integrantes del honorable cuerpo de cabildo de este Ayuntamiento Municipal. -----

Se hace de conocimiento que al despacho de la Secretaria llegó el oficio PRETEX/2025/181, signado por el Presidente de Comunidad Lic. Rogelio Zamora Flores, en el cual manifiesta que por cuestiones de salud le es imposible acudir a la Sesión de Cabildo, asimismo el C. Jaime Valentín González Hernández Presidente de Comunidad de San Bartolomé Cuahuixmatlac por cuestiones personales no podía acudir a la citación de este cabildo. -----

La Presidenta Municipal, en uso de la voz solicita a los presentes ponerse de pie, manifestando que con base a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **se declara Quórum Legal para dar inicio a los trabajos de esta Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.** -----

El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, procede a dar lectura y pone a consideración del cuerpo edilicio para su aprobación el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista, lectura y en su caso aprobación del Orden del Día y declaración de quórum. -----
- 2. Lectura en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo. -----
- 3. Propuesta y en su caso aprobación de modificación de fecha treinta y uno de julio del 2025, de la décima Cuarta Sesión Ordinaria para celebrarse el día siete de agosto del 2025. -----
- 4. Presentación y en su caso aprobación del flujograma para la Recepción, Atención, y Seguimiento de Quejas y Denuncias, así como los formatos de “Quejas y Denuncias Ciudadanas” correspondiente al Órgano de Control Interno del Municipio de Chiautempan. -----
- 5. Presentación y en su caso aprobación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiautempan. -----
- 6. Presentación y en su caso aprobación del acuerdo que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre Santa Ana Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco. -----
- 7. Asuntos Generales. -----
- 8. Clausura de la Sesión. -----

Por lo anterior expuesto el Secretario del Ayuntamiento plantea la modificación del orden del día con la finalidad de implementar la propuesta, consideración y en su caso aprobación del tabulador de salarios de la administración municipal, vigente para el periodo septiembre a diciembre del 2024, asimismo la solicitud de autorización para ocupar recursos del programa ingresos propios 2025 para reintegro de recurso federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023 derivado de la necesidad establecida por la Tesorería Municipal en la que nos requieren este punto de acuerdo para su análisis, consideración y aprobación por lo anterior me permito darle lectura al orden del día propuesto;

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista, lectura y en su caso aprobación del Orden del Día y declaración de quórum. -----
- 2. Lectura en su caso aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de cabildo. -----
- 3. Propuesta y en su caso aprobación de modificación de fecha treinta y uno de julio del 2025, de la décima Cuarta Sesión Ordinaria para celebrarse el día siete de agosto del 2025. -----
- 4. Presentación y en su caso aprobación del flujograma para la Recepción, Atención, y Seguimiento de Quejas y Denuncias, así como los formatos de “Quejas y Denuncias Ciudadanas” correspondiente al Órgano de Control Interno del Municipio de Chiautempan. -----
- 5. Presentación y en su caso aprobación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiautempan. -----
- 6. Presentación y en su caso aprobación del acuerdo que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre Santa Ana Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco. -----

- 7. Propuesta, consideración y en su caso aprobación del tabulador de sueldos del municipio de Chiautempan por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024. -----
- 8. Solicitud de autorización para ocupar recursos del programa ingresos propios 2025 para reintegro de recurso federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023. -----
- 9. Asuntos Generales. -----
- 10. Clausura de la Sesión. -----

El Secretario del H. Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Ayuntamiento, manifestar su nombre y el sentido de su votación para la aprobación del Orden del Día, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de votos, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. – A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC. - AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. -A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. – AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

Se procede a desahogar el **SEGUNDO** punto de este orden del día, referente a la **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025**, de fecha once de julio de 2025, por lo que la Presidenta Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento proceda a dar lectura de esta. -----

En uso de la palabra la Presidenta de Comunidad de Chalma Fany Ahuatzi Rodríguez, solicita la dispensa de lectura del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, por la carga de trabajo que se tiene y por consecuencia sea aprobada. -----

El secretario de Ayuntamiento somete a la consideración de este cuerpo edilicio **LA DISPENSA DE LECTURA DE ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE 2025 Y EN CONSECUENCIA SU APROBACIÓN**, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, quedando de la siguiente manera: -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. – A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC. – AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. – AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se aprueba por **unanimidad** de votos, **LA DISPENSA ASI COMO SU APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE JULIO DE 2025**, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones. -----

Se procede a desahogar el **TERCER** punto de este orden del día, referente a la **Propuesta y en su caso aprobación de modificación de fecha treinta y uno de julio del 2025, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria para celebrarse el día siete de agosto del 2025.** -----

El secretario de Ayuntamiento somete a la consideración de este cuerpo edilicio **la propuesta y en su caso aprobación de modificación de fecha treinta y uno de julio del 2025, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria para celebrarse el día siete de agosto del 2025**, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero abstenciones**, quedando de la siguiente manera: -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC. - AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. - AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se aprueba por **unanimidad** de votos, la modificación de fecha treinta y uno de julio del 2025 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria para celebrase el día siete de agosto del 2025, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones. -----

La Presidenta Municipal, en uso de la voz exterioriza que, para continuar con el desarrollo de la presente Sesión, procede a ejecutar el **CUARTO** Punto del Orden del Día, el cual se refiere a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL FLUJOGRAMA PARA LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN, Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE “QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS” CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN**, por lo que le solicita a la Licenciada Ana Luisa Pérez Valencia Contralor del Municipio de Chiautempan exponga el tema mencionado, por lo que la contralor expuso al cabildo el sistema a implementar así como los formatos que se anexan en esta acta para el conocimiento de los integrantes de cabildo, por lo que en uso de la voz la presidenta de comunidad Fany Ahuatzi Rodríguez manifiesta que ve bien la explicación y la implementación sin embargo considera que ya es un poco retardado esta implementación y manifiesta si ha existido ya casos de denuncia a personal del municipio de Chiautempan, por lo que la Contralor Licenciada Ana Luisa Pérez Valencia manifiesta que no se tenían estos mecanismos por tal

efecto se atendían de manera informal por lo mismo se considera la importancia de la implementación, por lo que se solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a la votación de este punto. -----

El secretario de Ayuntamiento somete a la consideración de este cuerpo edilicio **la presentación y en su caso aprobación del Flujograma para la Recepción, Atención y Seguimiento de Quejas y Denuncias, así como los formatos de Quejas y Denuncias Ciudadanas correspondiente al órgano de control interno del municipio de Chiautempan** por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero abstenciones**, quedando de la siguiente manera: ----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. – A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC. – AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. – AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se aprueba por **unanimidad** de votos, el flujograma de la Recepción, Atención y Seguimiento de Quejas y Denuncias así como los formatos de Quejas y Denuncias Ciudadanas por parte del órgano de control interno del municipio de Chiautempan la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones. -----

Una vez desahogado el Punto anterior, se procede a desahogar el **Quinto** el cual se refiere a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN**; por lo que en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que al despacho de la Secretaria del Ayuntamiento llego un escrito suscrito por el Licenciado Edgar Saul Vázquez Temoltzin, Comisionado de Mejora Regulatoria en el cual proponía a los Ciudadanos que podían llevar a cabo esta actividad en harás de mejorar el municipio y comprometidos con esta comisión así como llevar a cabo la implementación de las ventanillas SARE, por lo que la propuesta queda de la siguiente manera:

Presidenta Municipal	Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
Sindico Municipal	Ing. Cristóbal Cruz Cruz
Regidora	Araceli Meléndez George
Directora de Ingresos	Lic. Jazmín Galindo Pintor
Representante Empresarial	Lic. Benito Temoltzin Hernández
Directivo de Institución Educativa	Mtro. Javier Lobatón Corona Director del COBAT 04
Comisionado de Mejora Regulatoria	Lic. Edgar Saúl Vázquez Temoltzin

En uso de la voz por parte del Secretario de Ayuntamiento somete a consideración de este cuerpo edilicio, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de la votación, la cual consistió en **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones quedando de la siguiente manera: -----

A FAVOR					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL A favor	9	SEPTIMO SEGIDOR A favor	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS A favor
2	SINDICO MUNICIPAL A favor	10	PRES. COM. XAXALA A favor	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA A favor
3	PRIMER REGIDOR A favor	11	PRES. COM. EL ALTO A favor	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA A favor
4	SEGUNDO REGIDOR A favor	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL A favor	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC AUSENTE
5	TERCER REGIDOR A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA A favor	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO A favor
6	CUARTO REGIDOR A favor	14	PRES. COM. CHALMA A favor	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA A favor
7	QUINTO REGIDOR A favor	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA A favor	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. A favor
8	SEXTO REGIDOR A favor	16	PRES. COM. TEXCACOAC AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. A favor

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O -----

UNICO. Se aprueba por **unanimidad** de votos la integración de **la comisión de mejora regulatoria del municipio de Chiautempan.** -----

Se procede a la toma de protesta ante este honorable Cabildo de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiautempan, por lo que se solicita a los integrantes ponerse de pie, para la misma. -----

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, comprometiéndose en todos sus actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana”-----

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria “Protesto lo necesario”. -----

“De no hacerlo el Pueblo se lo demande”. -----

Se procede a desahogar el **SEXTO** punto de este orden del día, referente a la **a la Presentación y en su caso aprobación del acuerdo que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre Santa Ana Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco.** Por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento desahogue el punto. De tal forma el secretario da lectura al oficio LXV/C.A.M/0434/2025 remitido por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, entregado al Despacho de Presidencia en el que manifiesta que “ con relación a la sentencia deducida del Juicio de Amparo 242/2023 II, así como al auto de fecha veintidós de julio del dos mil veinticinco, dentro del expediente 242/2023 II radicado en el juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcal; en cumplimiento a dicho acuerdo del cual se nos requiere como autoridad responsable que a la letra manifiesta: -----

Acuerdo que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017 respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala a jueves 17 de julio del año 2025 la diputada presidenta de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de la **LXV** legislatura, da cuenta de las actuaciones que obran en el expediente parlamentario **LXVII182/2017**, de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, a todas y todos los integrantes de esta comisión, **CONSTE**-----

Visto el expediente parlamentario **LXVII182/2017**, así como las últimas acciones realizadas por la comisión de asuntos municipales de esta **LXV** legislatura del congreso del estado de Tlaxcala, mismas que se describen en los puntos siguientes:-----

PRIMERO: Con fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, mediante escrito sin número de la comisión de asuntos municipales de la **LXV** legislatura del congreso del estado de Tlaxcala, signado por el entonces secretario parlamentario del congreso del estado Licenciado **Federico Zarate Camacho**, se recibió el expediente parlamentario **LXVII182/2017**, mediante el cual turna copia el oficio **PMMT330/2017** que dirigen al presidente y sindico de la Magdalena Tlaltelulco, de fecha 15 de agosto del año dos mil diecisiete, a través del cual hacen diversas manifestaciones y en sus peticiones como único punto, solicitan se aplique un nuevo expediente parlamentario por parte de esta soberanía y sea turnado a la comisión de asuntos municipales para que en el mismo se ventile lo relativo a la limitación de la totalidad del territorio del municipio de la Magdalena Tlaltelulco.-----

SEGUNDO: Con fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se recibió escrito sin número de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho asignado por el entonces secretario parlamentario del congreso del estado Licenciado **Federico Zárate Camacho** en la comisión de asuntos municipales de la legislatura del congreso de estado de Tlaxcala a través del cual turnan copia del oficio que dirige al presidente y al síndico del municipio de Chiautempan, mediante el cual solicita se conceda una prórroga de treinta días a fin de ofertar los documentos históricos documentales y cartográficos; para su estudio y análisis correspondiente.--

TERCERO: Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, se recibió oficio número ese punto p.0136 diagonal dos mil veinte, de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, asignado por la Licenciada **Marisela Martínez Sánchez**, encargada del despacho de la secretaría parlamentaria del congreso del estado de la **LXII** legislatura, mediante el cual turnan copia del oficio que dirigen los entonces integrantes del ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, autoridades eclesiásticas y delegados de barrios y colonias en el cual solicitan a esta soberanía se retome el expediente parlamentario **LXII 182/2017** y se continuó con la etapa en que se quedó, para su atención y trámite correspondiente-----

CUATRO; Con fecha dos de octubre del año dos mil veinte, se recibió escritos sin número de fecha 29 de septiembre del año dos mil veinte signado por la Licenciada **Marisela Martínez Sánchez**, encargada del despacho de la secretaría parlamentaria del congreso del estado de la **LXIII** legislatura, mediante el cual remiten copia de oficio que dirige el Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan, en el que se realizan diversas manifestaciones en relación a la polémica de límites territoriales entre los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, haciendo referencia al decreto número 152 de fecha 31 de julio del año 2003 emitido por el congreso de Tlaxcala en el que se reconoce que la población de Santa Cruz de tela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan Tlaxcala y señala que el decreto en comento fue materia de impugnación por parte de las autoridades municipales de la Magdalena Tlaltelulco, a través de los siguientes medios de impugnación: **a) controversia constitucional número 72/2003, promovida ante la suprema corte de justicia de la nación y b) juicio de competencia constitucional radicado bajo el expediente número 04/2003 ante el tribunal superior de justicia.** Por lo que respecta a la controversia constitucional 72/2003, en fecha catorce de abril de dos mil cuatro, primera sala de la SCJN, emitió la resolución correspondiente en la que se determinó el sobreseimiento del referido juicio. Por lo que respecta al juicio de competencia constitucional número 04/2003, con fecha veintitrés de febrero de 2010 el tribunal superior de justicia determinó sobre ser dicho juicio derivado de que no existe una norma jurídica en la Constitución local o una ley general que regulara el procedimiento legislativo, para el caso de resolver cuestiones de territorialidad entre dos municipios. **Ante dicha resolución, y en contra del decreto No. 152, las autoridades del municipio de la Magdalena Tlaltelulco interpusieron la controversia constitucional número veintitrés/2010 promovida ante la suprema corte de justicia de la nación.** En este tenor, el treinta de enero de

dos mil trece, la segunda sala de la SCJN resolvió la controversia constitucional número veintitrés/2010 determinando el sobreseimiento del asunto, debido a que, la controversia constitucional no constituía la vía idónea para impugnar las sentencias judiciales que recayeran en los juicios de los que conocen los órganos jurisdiccionales. Asimismo, entre otros argumentos manifiestan que resulta indiscutible y que el procedimiento que ocupa deberá sobreseerse.-----

QUINTO; con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés se celebró la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales de la legislatura del congreso del estado, misma que en el punto cuatro del orden del día se sometió a propuesta, discusión y en su caso aprobación de las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias del material de límites territoriales, intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca-----

SEXTO: con fecha 29 de mayo del año dos mil veintitrés el Licenciado **Jorge Antonio Montiel Vázquez**, secretario técnico de la comisión de asuntos municipales de la legislatura del congreso del estado envió oficio número DIP/MSA/053/2023-CAM al Lic. José Eliseo Hernández Sánchez secretario parlamentaria del congreso del estado de Tlaxcala de la legislatura mediante el cual remitió la documentación original de actuaciones del expediente parlamentario **LXII 182/2017** siendo los siguientes: oficios sin número de fecha veintitrés de junio del dos mil veintidós que remite la licenciada Brenda Ahuatzi López sindica municipal del ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala; por qué pide reanudar actuaciones del expediente parlamentario **LXII 182/2017** acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales congreso del estado de Tlaxcala a la **LXIV** legislatura por la que se expiden las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca; acta de sesión extraordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala de la XX legislatura por la que se expide acuerdo interno para resolver la petición de la licenciada Brenda Ahuatzi López, síndica municipal del ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala por el que se solicita reanudar actuaciones del expediente parlamentario x** Y por último el acuerdo interno por el que se resuelve la solicitud del oficio sin número referente al expediente parlamentario **LXII 182/2017**.-----

SÉPTIMO: con fecha 3 de marzo del 2025 mediante escrito dirigido al ciudadano juez primero de Distrito en el estado de Tlaxcala la c. Teresa Bautista Salgado, presentó la ampliación de la demanda de amparo por lo que mediante proveído de fecha 16 de marzo del 20veintitrés se admitió a trámite la demanda.-----

OCTAVO: con fecha 18 de octubre del año 20veintitrés licenciada Karina Juárez Benavidez WhatsApp primera de Distrito en el estado de Tlaxcala ante Damayanty rojas huerta secretaria de acuerdos del juzgado que autoriza y da fe, emitieron sentencia respecto del amparo 242/20veintitrés-II, promovido por Teresa Bautista Salgado, Alejandro Bautista Salgado, Martín Bautista Salgado, Antonio Quintero Vargas, Silvestre Bautista Salgado y Reyna Salgado Romá, la cual en su punto primero del capítulo de los resolutiveos señala que la justicia de la unión ampara ni protege a los quejosos.-----

NOVENO: con fecha 15 de abril del año en curso notificaron a la comisión de asuntos municipales del congreso del estado oficio S.P. 0549/2025 expedido por el licenciado Fernando Rodrigo López torres secretario parlamentario del congreso del estado a través del cual nos remite el oficio D.J. 027/2025, signado el Licenciado Juan Pablo Tena Ochoa, director jurídico y mediante los cuales se hace del conocimiento a esta comisión el auto de fecha 11 de abril del año 2025 deducido del juicio de amparo 242/2023-II radicado en el juzgado primero de Distrito del estado de Tlaxcala en el que se acuerdan que toda vez que el tribunal de alzada confirmó la sentencia de amparo en la que se determinó considerar El amparo para que la presidenta de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala realice lo siguiente

a) Tome acciones inmediatas a efecto de celebrar la audiencia inicial de mediación y continuar con los plazos legales en el desahogo de las diversas etapas que quedaron establecidas en el procedimiento de mediación aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala el veintiocho de febrero de 20veintitrés dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017: y;

Pudiendo en su caso, dictar medidas provisionales para atender la problemática de la población afectada, ocasionado con motivo del conflicto territorial, a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales, tales como: alcantarillado, pavimentación, adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes alumbrado público, vivienda digna; máxime que han transcurrido más de seis años desde que se planteó el conflicto limítrofe en cuestión esto es diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

En consecuencia, es procedente requerir el cumplimiento de la ejecutoria de mérito con base en el artículo 192 de la ley de amparo a la autoridad responsable, para que dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción del oficio en el que se transcribe este acuerdo, comunique a este juzgado de Distrito sobre el cumplimiento que haya dado a la aludida ejecutoria de amparo en el entendido de que deberá remitir copias certificadas de las constancias para acreditar dicho cumplimiento.-----

DÉCIMO: Una vez que se tomó conocimiento de dicho asunto y se realizó el análisis respectivo para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo la diputada presidenta de la comisión de asuntos municipales de congreso del estado de Tlaxcala y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria con fecha quince de abril del 2025 convocó a las partes involucradas en el expediente parlamentario **LXII 182/2017** a la audiencia inicial de mediación fechada el día 29 de mayo del año en curso a las doce: treinta horas en el salón rojo, ubicado en el interior de este honorable congreso del estado de Tlaxcala ubicado en calle Allende número treinta y uno Colonia centro C.P. 90000 en relación con los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco mediante los oficios siguientes: la presidenta municipal del h. Ayuntamiento de Santana Chiautempan, y sus respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0236/2025); la presidenta municipal del h ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./237/2025); los integrantes de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0veintitrés8/2025 al LXV/C.A.M./241/2025); y el instituto nacional de estadísticas geográficas e informática (INEGI) (LXV/C.A.M./0242/2025).-----

DECIMO PRIMERO: Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril del año 2025 dirigido la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala signado por la diputada Reyna Flor Báez Lozano y la diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega se informó el juzgado de mérito las acciones que realizaron a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de abril del año 2025 siendo las siguientes acciones.-----

1) a través del oficio D.J. 027/2025, expedido por la dirección jurídica, así como el oficio S.P. 0549/2025, expedido por la secretaría parlamentaria ambos órganos técnicos del congreso del estado de Tlaxcala se hicieron del conocimiento de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala presidida por la diputada Sandra Guadalupe águila Vega El auto citado para poder dar cumplimiento a lo dispuesto a la ejecutoria de mérito. 2) por lo que respecta a la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala y conforme al oficio remitido por la secretaría parlamentaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala a través del cual se hace de conocimiento el auto de fecha 11 de abril del presente año expedido por el juzgado primero de Distrito en el estado de Tlaxcala La indicada comisión toma las actuaciones respecto al juicio de amparo citado al rubro así como de la sentencia confirmada para entrar al conocimiento de dicho asunto y comenzar con el análisis respectivo para dar cumplimiento a la ejecutoria. Lo anterior toda vez que al ser una nueva legislatura la integración de la comisión es distinta a la que en su momento conoció del asunto de origen por lo que esta comisión debe entrar al estudio del asunto para dar cumplimiento a lo solicitado. Así mismo la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 15 de abril del 2025 procedió a citar mediante oficio a las partes involucradas en el expediente parlamentario **LXV 182/2017** a la audiencia inicial de mediación---De igual manera en el escrito de méritos se remitió el juzgado de Distrito copia certificada I. Relativa al oficio número D J. 027/2025 expedido por la dirección jurídica del congreso del estado de Tlaxcala el 15 de abril del 2025-----

II. Relativa al oficio número S.P. 0549/2025 expedido por la secretaría parlamentaria del congreso del estado de Tlaxcala el 15 de abril del 2025-----

III. Relativa los oficios a través de los cuales se cita a los intervinientes en el multicitado expediente parlamentario con números **LXV/C.A.M./0236/2025**, **LXV/C.A.M./0237/2025**, **LXV/C.A.M./0238/2025**,

LXV/C.A.M./0239/2025, LXV/C.A.M./0240/2025, LXV/C.A.M./0241/2025 y LXV/C.A.M./0242/2025, expedidos por la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala el 15 de abril de 2025 para los efectos legales que haya lugar.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Con fecha 29 de mayo del año dos mil veinticinco a las doce treinta horas en el salón rojo ubicado en el interior de este congreso del estado de Tlaxcala ubicado en la calle Allende número 31 Colonia centro c.p.90000 en relación a los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlatelolco, se celebró el desahogo de la audiencia inicial mismo que consta en minuta firmada de conformidad por los presentes en el desahogo de la misma.-----

DÉCIMO TERCERO: en consecuencia mediante auto de fecha 24 de abril de 2025 dentro del expediente de amparo 242/20veintitrés-II radicado en el juzgado primero de Distrito en el estado de Tlaxcala acordó entre otras cosas requerida la autoridad responsable en cita a efecto de que una vez que sea efectuada la audiencia inicial programada para el 29 de mayo del 2025 informar al juzgado federal el resultado de la misma haciéndole de conocimiento que subsiste el procedimiento con el que se encuentra legalmente prevenida.-----

DÉCIMO CUARTO: Con fecha 29 de mayo del año 2025 a las 12:treinta horas en el denominado salón rojo en el interior de este congreso se celebró el desahogo de la audiencia inicial del procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de febrero de 20veintitrés respecto a los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan estando presentes la presidenta de la comisión diputada Sandra águila Vega así como el vocal diputado Miguel Ángel caballero Yonca y la vocal diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, integrantes de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de igual forma estuvieron presentes la licenciada Blanca Estela Angulo Meneses y el ingeniero Cristóbal Cruz presidenta y síndico del municipio de Chiautempan respectivamente y el síndico del municipio de la Magdalena Tlaltelulco el C. Pedro Escobar Onofre. en el desahogo de la audiencia inicial en mención se hizo constar en la minuta de veintinueve de mayo del dos mil veinticinco de la cual se destacan puntos relevantes siendo la ausencia de la presidenta del municipio de la Magdalena Tlaltelulco así como el del coordinador y el subdirector estatal del instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI) motivo por el cual se determinó la imposibilidad de continuar con el desahogo de la audiencia toda vez que son las autoridades municipales facultad legalmente para poder representar a sus municipios en audiencia inicial relativa al expediente parlamentario LXII 182/2017 respecto a los límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlatelolco y Chiautempan así como de la revisión de la propuesta de ubicación de límite territorial intermunicipal bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA"-----

Por otra parte esta comisión de asuntos municipales a través de la presidenta manifestó que a fin de que se resuelva la problemática de la población afectada ocasionada con motivo del conflicto territorial a efecto de entender sus necesidades de servicios básicos fundamentales tales como: alcantarillado, pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes alumbrado público, vivienda digna; máxime que han transcurrido más de seis años desde que se plantó el conflicto limítrofe en cuestión esto es 17 de agosto de 2017 y toda vez que el decreto 152 reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan y con fundamento en el artículo 41 de la ley municipal del estado de Tlaxcala así como el artículo 40 del reglamento interior del congreso del estado fracción IV solicito a la presidenta municipal proporcione todos los servicios públicos a los que tienen derecho la ciudadanía de Santa Cruz Tetela o bien manifestar lo que es su derecho convenga. Cabe destacar que la presidenta municipal de Chiautempan manifestó que toda vez que el decreto 152 de fecha 31 de julio del 2003 reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan se comprometa a dotar de todos los servicios públicos a la ciudadanía en dicho territorio-----

Ahora bien y derivado de la inasistencia de la presidenta municipal de la Magdalena Tlatelolco Rocío Claudia Meléndez Pluma así como del coordinador estatal del instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI) Carlos Manuel Lozano y del subdirector estatal de INEGI Aurelio Ortega Ortega se suspendió el desahogo de la audiencia inicial para continuar con posterioridad-----

DECIMO QUINTO: Derivado de lo narrado en el punto antecedente con fecha treinta de mayo del 2025 a fin

de dar cumplimiento con ordenado por el juzgado primero de Distrito en lo ordenado en los acuerdos de fecha 11 y 24 de abril del año 2025 y derivar de la suspensión de la audiencia inicial del procedimiento de mediación del día 29 de abril del año 2025 dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017 por la inasistencia de la presidenta municipal de la Magdalena Tlaltelulco Rocío Claudia Meléndez puma y del coordinador estatal del instituto nacional de estadística geografía informática Carlos Manuel Lozano y del subdirector estatal de INEGI Aurelio Ortega Ortega en mi carácter de presidenta convoque mediante oficios (LXV/C.A.M./0303/2025),(LXV/C.A.M./0304/2025,LXV/C.A.M./0305/2025 al LXV/C.A.M./0308/2025), a los integrantes de la comisión de asuntos municipales así como a los municipios intervinientes y representantes del instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI) a la continuación de la audiencia inicial de mediación efectuarse el día doce de septiembre del año en curso a las doce horas en el salón rojo ubicado interior de este congreso del estado de Tlaxcala.-----

DECIMO SEXTO: Con fecha 2 de junio del año 2025 mediante escrito dirigido la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala signado por la diputada Santa Guadalupe águila Vega presidenta de la comisión de asuntos municipales remitió informe al juzgado de mérito que contempla las acciones que se realizaron a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 y 24 de abril del año 2025 es decir que la audiencia inicial, - la cual se hizo constar en minuta de la misma fecha se efectuó en tiempo y forma en la fecha programada cómo es decir el veintinueve de mayo del año en curso, por la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala sin embargo por la ausencia de la presidenta del municipio de la Magdalena Tlaltelulco así como del coordinador y subdirector estatal del instituto nacional de estadística geografía informática (INEGI) se terminó la imposibilidad de continuar con el desahogo de la audiencia toda vez que son los facultados legalmente para poder representar a sus municipios en dicha audiencia inicial relativa al expediente parlamentario LXII 182/2017 respecto a los límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan así como de la revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA".----Por lo que en el escrito de mérito de igual forma se remitió copia certificada de la minuta en la que consta el desarrollo de la audiencia inicial de procedimiento de mediación, así como todos y cada uno de los oficios mediante los cuales se convoca todas las partes intervinientes del expediente parlamentario que nos ocupa. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: en consecuencia mediante auto de fecha 4 de junio del 2025 el costado segundo de Distrito en el estado de Tlaxcala ordena entre otras cosas "requieras el autoridad responsable para que en términos de tres días contado a partir de su legal notificación señale fecha próxima para la audiencia en comento por lo que la misma deberá ser señalada para el mes siguiente a más tardar debiendo para yo tomar las medidas necesarias a efecto de que las partes involucradas se encuentren presentes a fin de evitar posteriores diferimientos"-----

DÉCIMO OCTAVO: Con fecha 9 de junio del año 2025 la presidenta de la comisión de asuntos municipales a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de fecha 11 y 24 de abril del año en curso así como el acuerdo de fecha 4 de junio del 2025 dentro del expediente de amparo 242/20veintitrés-II convocó a la continuación de la audiencia inicial del expediente parlamentario LXV 182/2017 mediante oficios debidamente notificados: el instituto nacional de estadísticas geográficas informática (INEGI) (LXV/C.A.M./0312/2025), la presidenta municipal del h ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan y sus respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0313/2025), la presidenta municipal de la h. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco y su respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0314/2025), así como a los integrantes de la comisión de asuntos municipales de congreso del estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0315/2025 al LXV/C.A.M./0318/2025), señalando como nuevo día y hora el 27 de junio del año en curso a las 13 horas teniendo como lugar de reunión el salón blanco ubicado en interior de este honorable congreso del estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia centro c.p.90000.-----

DÉCIMA NOVENA; Mediante escrito de fecha 10 de junio del año 2025 dirigido la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en estado de Tlaxcala asignado por la diputada Lorena Ruiz García en su calidad de presidenta de la comisión permanente del congreso del estado de Tlaxcala y la diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega presidenta de la comisión de asuntos municipales remiten copia certificada de los oficios convocatorias de la continuación de la audiencia inicial del expediente parlamentario LXII 182/2017 relativo a los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.-

VIGÉSIMA: Mediante acuerdo de fecha 11 de junio del 2025 de juzgado primero Distrito en el estado de Tlaxcala dentro del expediente de amparo 242/20veintitrés-II se acordó entre otras cosas requerirle a la autoridad responsable representante legal del congreso del estado de Tlaxcala a efecto de que una vez que se efectuara la audiencia inicial programada para el 27 de junio del 2025 informar al juzgado federal el resultado de la misma.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: mediante oficio dirigido a la presidenta municipal del ayuntamiento de Santander Chiautempan y respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0336/2025), la presidenta municipal del ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco (LXV/C.A.M./0337/2025), ingeniero Carlos Manuel Lozano coordinador estatal del instituto nacional de estadística geografía e informática del INEGI y el ingeniero Aurelio Ortega subdirector estatal de geografía y medio ambiente del INEGI (LXV/C.A.M./0338/2025), y a los integrantes de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0339/2025 al LXV/C.A.M./0342/2025) se les hace de conocimiento que por cuestiones de salud de la suscrita y efecto se le va a guardar la salud de todos los interesados se cancela la audiencia inicial del procedimiento de mediación programada para el día 27 de junio del año en curso por lo que se efectúan nuevas convocatorias y se reprograma para el día lunes treinta de junio del año 2025 a las 11 horas en el salón blanco ubicado en el interior de este honorable congreso del estado de Tlaxcala sito en calle Allende número 31 Colonia centro Tlaxcala.-----Cabe aclarar que en cuanto al oficio dirigido a la presidenta municipal del ayuntamiento de Santa y su respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0336/2025), se hace referencia que en atención a la audiencia inicial de fecha 29 de mayo del año en curso dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017 y en cumplimiento al ordenado en la sentencia de amparo 242/20veintitrés-II en la cual de viva voz la presidenta municipal Santana Chiautempan se comprometió a dotar de servicios públicos a la ciudadanía de la población de Santa Cruz Tetela derivado de que el decreto 152 de fecha treinta y 1 de julio del 20veintitrés reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santana Chiautempan esta comisión de asuntos municipales le solicitó informes respecto a las acciones que ha tomado para cumplir con lo acordado y remitir las evidencias que considere pertinentes. Lo anterior a efecto de informarle a la jueza del juzgado primero de Distrito en el estado de Tlaxcala. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: Con fecha 26 de junio del año 2025 mediante escrito dirigido a la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala signado por la diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega presidenta de la comisión de asuntos municipales y notificado con la misma fecha se informó al juzgado de mérito que por cuestiones de salud de la suscrita y efecto de salvaguardar la salud de todos los interesados se canceló la audiencia inicial del procedimiento de mediación programada para el día 27 de junio del año en curso por lo que se efectúan nuevas convocatorias con el fin de notificar las autoridades involucradas. Por lo que se remiten copia certificadas de los oficios mediante los cuales se convoca a la continuación de la audiencia inicial en Nueva fecha día y hora siendo las siguientes copia certificadas: a) la presidenta municipal del ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan y sus respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0336/2025); b) la presidenta municipal del h. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco (LXV/C.A.M./0337/2025); c) ingeniero Carlos Manuel Lozano coordinador estatal del instituto nacional de estadística geografía e informática del INEGI y el ingeniero Aurelio Ortega subdirector estatal de geografía y medio ambiente del INEGI (LXV/C.A.M./0338/2025) y; d) los integrantes de la comisión de asuntos municipales del comercio del estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0339/2025 al LXV/C.A.M./0342/2025). Señalando como nuevo día y hora el lunes treinta de junio del año dos mil veinticinco a las once treinta en el salón blanco ubicado en el interior de este honorable congreso del estado de Tlaxcala sito en calle Allende número 31 Colonia centro c.p.90000, con el fin de dar continuidad inmediata a la audiencia inicial en cumplimiento de la ejecutoria de mérito. -----

VIGÉSIMA TERCERA: En consecuencia mediante acuerdo de fecha treinta de junio del 2025 el juzgado primero de Distrito en estado de Tlaxcala dentro del expediente de amparo 242/20veintitrés-II acuerdo entre otras cosas que se requiere a la autoridad responsable representante legal del congreso del estado de Tlaxcala a efecto de que una vez que sea efectuada la audiencia inicial programada para el treinta de junio del 2025 deberá informar este juzgado federal el resultado de la misma haciéndole de conocimiento que subsiste el procedimiento decretado en proveído de 11 de abril del año en curso. -----

VIGÉSIMA CUARTA: Con fecha treinta de junio del año en curso se desahogó la continuación de la audiencia inicial el procedimiento de mediación aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de febrero del 20veintitrés dentro del expediente parlamentario de la LXII/182/2017, estando presentes integrantes de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado el ingeniero Cristóbal Cruz síndico del municipio de Chiautempan así como la licenciada Rocío Claudia Meléndez pluma y el c Pedro Escobar Onofre presidente y síndico del municipio de la Magdalena Tlaltelulco respectivamente en el desahogo de la misma informa que mediante oficio número 1317.6/253/2025 de fecha 21 de mayo del año en curso signado por el licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de coordinador estatal del INEGI recibido en la oficina de la presidenta de la comisión manifiesta que no participarán el procedimiento de mediación de esta colindancia territorial debido a los antecedentes con administraciones municipales pasadas que derivaron en agresiones al personal de este instituto que elaboraba en las instalaciones de la coordinación estatal de dicho instituto por lo cual anexa copia simple de la comparecencia del jefe de departamento de apoyo jurídico de la dirección regional Oriente del INEGI ante la fiscalía general de la república para conocimiento. ----- Asimismo el síndico del municipio de Santa Ana Chiautempan exhibió y entregó dos oficios con nomenclatura MCHIAU/D.P./8S/ 510/2025 y MCHIAU/D.P./ 8S/513/2025, dentro de cuál hace de conocimiento la presidenta de la comisión de asuntos municipales el motivo de la inexistencia de la presidencia municipal de Chiautempan remitiendo evidencias del cumplimiento a lo acordado en la audiencia anterior es decir en cuanto la suminsitración de servicios públicos a la comunidad Santa Cruz Tetela se corre traslado de los oficios en mención a solicitud de la presidenta de la Magdalena Tlaltelulco por la que la presidenta de la comisión de asuntos municipales hace la entrega de la copia de los oficios en mención los cuales son recibidos de conformidad por las partes.-----

En el uso de la voz la presidenta de la Magdalena Tlaltelulco manifestó que existe un documento firmado por varias autoridades en donde se establece quién va a dotar de servicios públicos a la ciudadanía de Santa Cruz Tetela por lo que solicita se respete dicho acuerdo que tenían desde 1995 con la finalidad de no generar un conflicto social y manifiesta que en la siguiente audiencia exhibirá dicho documento de la misma forma manifiesta que tiene la voluntad de llegar a la mejor solución y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo. -

De la misma forma en el uso de la voz el síndico de Santa Ana Chiautempan mencionó que se tendría que tomar en cuenta el decreto 152 ya que dicho decreto habla de los municipios de la Magdalena y Chiautempan y que de la misma forma están en toda la disposición de trabajar y mediar con el municipio de la Magdalena Tlaltelulco. Así mismo solicitó se contiene con la audiencia inicial en otra fecha programada lo más pronto posible con la intención de que se encuentre la presidenta municipal de Santa Ana Chiautempan y poder llegar a una mediación respecto a la propuesta de la Magdalena Tlaltelulco punto y al no haber ningún inconveniente por los presentes se suspendió la audiencia inicial para continuar el día cuatro de julio de dos mil veinticinco a las once horas en el congreso del estado de Tlaxcala.-----

VIGÉSIMA QUINTA: Con fecha primero de julio del año en curso la comisión de asuntos municipales a través de la presidenta emitió los siguientes oficios con el fin de reanudar la audiencia inicial del procedimiento de mediación aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de febrero de 20veintitrés dentro del expediente parlamentario LXII/182/2017, siendo los siguientes la presidenta municipal del ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan y sus respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0344/2025), la presidenta municipal del ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco y su respectivo síndico municipal (LXV/C.A.M./0345/2025), y los integrantes de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0346/2025 al LXV/C.A.M./0349/2025), oficio número LXV/C.A.M./0350/2025 notificando nuevamente al Lic. Carlos Manuel Lozano coordinador estatal del instituto nacional de estadísticas geográficas e informática (INEGI) y al Ing. Aurelio Ortega subdirector estatal de la misma institución señalando como nuevo día y hora el 4 de julio del 2025 a las 11 horas teniendo como lugar de reunión la sala de juntas (salón tres), ubicado en el interior de este honorable congreso del estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia centro c.p.90000. Todos los oficios notificados en tiempo y forma. -----

VIGÉSIMA SEXTA: Mediante escrito de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco dirigido la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala asignado por la diputada Lorena Ruiz García en su calidad de presidenta de la comisión permanente del congreso del estado de Tlaxcala y la diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega presidente de la comisión de asuntos municipales se remitieron copias certificadas de los oficios mencionados en el punto que antecede así como los oficios MCHIAU/D.P./8S/513/2025, signado por la presidenta municipal de Santa Ana Chiautempan en el que informó su inasistencia a la audiencia de mérito así como los MCHIAU/D.P./8S/510/2025, de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco mediante el cual proporcionó el informe y las pruebas documentales que acreditan ha prestado los servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela y están dando cumplimiento al amparo de mención y cuidando que se mantenga el orden social y la paz en las comunidades así como el oficio 1317.6/253/2025, de fecha veintiuno de mayo del año en curso asignado por el licenciado Carlos Manuel Lozano García su carácter de coordinador estatal del INEGI en el que hacen de conocimiento de esta comisión que no participarán en el procedimiento de mediación de esta colindancia territorial debido a los antecedentes con administraciones municipales pasadas que derivaron en agresiones al personal de este instituto que elaboraba en las instalaciones de la coordinación estatal de derecho instituto punto Y por último la minuta de la continuación de la audiencia inicial celebrada de fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En consecuencia mediante acuerdo fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco el juzgado primero de Distrito en el estado de Tlaxcala acordó entre otras cosas que se requiere a la autoridad responsable representante legal del congreso del estado de Tlaxcala para que una vez sea efectuada la audiencia inicial programada para el cuatro de julio del dos mil veinticinco deberá informar este juzgado federal el resultado de la misma haciéndole de conocimiento que subsiste el apercibimiento decretado en proveído de once de abril del año en curso. -----

VIGÉSIMA OCTAVA: Con fecha cuatro de julio del año en curso en la sala de juntas (salón tres) ubicada en el interior del congreso del estado se desahogó la continuación de la audiencia inicial respecto al expediente parlamentario LXII 182/2017, por lo que se destaca lo más relevante de dicha audiencia haciendo que mediante oficio número 140 0017.3/069/2025 de fecha tres de julio del año en curso signado por el licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de coordinador estatal de INEGI mediante el cual informó entre otras cosas que reitera la conveniencia de que en la representación de este instituto no participe en el procedimiento de mediación en esa colindancia territorial proponiendo para ello la participación de otra instancia que pueda brindar la asesoría y apoyo técnico requeridos así también señaló que el instituto no es autoridad competente en materia de límites territoriales político-administrativos y que la asesoría y apoyo técnico establecidos en el convenio antes mencionado se basa a partir de que exista la anuencia y voluntad de las partes para definir sus límites territoriales de manera consensuada y pacífica iniciando el procedimiento con la presentación de los propios municipios de una propuesta que contenga la ubicación física del límite territorial que compartan estos. Siendo este el motivo de su ausencia. -----

Una vez hecho lo anterior se dio continuidad el desahogo de la audiencia inicial y se solicitó a la presidenta de la Magdalena exhiba el documento o acuerdo que mencionó en el desahogo de la continuación de la audiencia inicial de fecha treinta de junio del año en curso respecto a quiénes son los facultados para dotar de servicios públicos a la ciudadanía por lo que en uso de la voz la presidenta de la Magdalena Tlaltelulco exhibe un documento con número de oficio MMAG/PRES/141/2025, de fecha cuatro de junio del dos mil veinticinco en el que anexa copia simple de un convenio entre autoridades de los municipios de la Magdalena Tlatelolco y Chiautempan respecto a la administración de servicios públicos a la ciudadanía de fecha veintisiete de febrero del dos mil dos así mismo exhibió el oficio MMAG/PRES/139/2025, de fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco mismos que contiene anexos en los cuales informa su cumplimiento de la suministro de los servicios siendo los siguientes: SM/130-07/2025, de fecha 3 de julio del 2025 en el que informan las rutas del camión compactador número dos (camión recolector de basura); oficio SM/131-07/2025, de fecha tres de julio del dos mil veinticinco mismo en el que informó de la colocación de lámparas y fotoceldas en la comunidad de Santa Cruz Tetela; oficio AP/375/2025, de fecha tres de julio del dos mil veinticinco en el que solicitan material para temas de servicio de agua potable exhibió relación de nuevos contratos de agua y de descargar el drenaje bitácora de distribución de agua potable mediante pipas y reparación de fugas así como el informe de seguridad pública sin número de oficio que consta de un informe

de actividades de la dirección de seguridad pública y vialidad de la Magdalena Tlaltelulco realizadas en cada barrio de fecha de ejecución trece de junio del dos mil veinticinco que consta de seis hojas oficios que en este acto se agregan al expediente y a la presente minuta para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes y de los cuales en este acto se le corre traslado con copia cotejada a la presidenta y el síndico de Chiautempan Tlaxcala. y en el uso de la voz la presidenta de la Magdalena Tlaltelulco solicitó se tuviera por recibidos los oficios en mención y se remita copia certificada al juzgado primero de Distrito en el estado para que se le tenga por presente informado impacto al cumplimiento de servicios públicos a la ciudadanía. -

De igual forma se solicitó a la presidenta del municipio de Santa Ana Chiautempan informe las acciones y en su caso exhiba las evidencias con las que dota de servicios públicos a la ciudadanía por lo que en uso de la voz la presidenta de Chiautempan manifestó que mediante oficio no. MCHIAU/D.P./8S510/2025, de fecha treinta de junio de 2025 proporcionó el informe y las pruebas documentales de que se han prestado los servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz de tela y están dando cumplimiento del amparo en mención y cuidando que se mantenga el orden social y la paz en las comunidades. -----

Asimismo, la diputada presidenta de la comisión solicitó a las presidentas de Chiautempan y de la Magdalena Tlaltelulco que en un término de tres días hábiles nuevamente tengan a bien informar a la comisión las medidas acciones que han tomado para brindar servicios públicos tales como alcantarillado pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular agua potable redes de alumbrado público vivienda digna etc. A la ciudadanía que habita en el límite territorial entre Chiautempan y la Magdalena es decir a la población afectada. Ambas presidentas se comprometieron a rendir en el término solicitado el informe de mención. ----

De igual forma ambas presidentas y por separado manifestaron que han estado prestando los servicios municipales a la ciudadanía incluyendo las personas que se encuentran en los límites territoriales de ambos municipios y que en este momento no deseen continuar con el procedimiento para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan toda vez que la población vive en paz y la ciudadanía cuenta con sus servicios públicos mismos que les han sido otorgados ininterrumpidamente por lo que solicitaron esta comisión remite dicha información al juzgado de Distrito y solicite se tenga por cumplida la ejecutoria de amparo. -----

En virtud del anterior se declaró legalmente clausurada la audiencia inicial del procedimiento de mediación relativa al expediente parlamentario 182/2017, respecto al límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan de la comisión de asuntos municipales con las presidentas y síndicos de los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco levantando minuta del desahogo de la multitudinaria audiencia firmando al margen y alcalde todas y todos los que en ella intervinieron. -----

VIGÉSIMA NOVENA: Mediante escrito de fecha 10 de julio del año 2025 dirigido a la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en estado de Tlaxcala signado por la diputada Lorena Ruiz García en su calidad de presidenta de la comisión permanente del congreso del estado de Tlaxcala y la diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega se informó el desahogo de la audiencia inicial de fecha 4 de julio del año en curso así mismo se remitió copias certificadas de lo siguiente: --1. Relativa a la minuta de reunión de trabajo con la comisión de asuntos municipales en el instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI), y los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco de fecha 4 de julio del 2025 -----

2. Relativa al oficio número 1400017.3/069/2025, de fecha 3 de julio del año en curso asignado por el licenciado Carlos Manuel Lozano García su carácter de coordinador estatal de INEGI.-----

3. Relativa al oficio número MMAG/PRES/141/2025, signado por la presidenta municipal de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala dentro del expediente parlamentario número LXII 182/2017 (en el cual anexacopia simple de un convenio entre autoridades de los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan respecto a la administración de servicios públicos a la ciudadanía de fecha 27 de febrero del 2002). -----

4. Relativa al oficio MMAG/PRES/139/2025, signado por la presidenta municipal de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala en el cual informa el cumplimiento de dotación de servicios públicos a la ciudadanía de Santa Cruz Tetela dentro del expediente parlamentario número LXII 182/2017. A través del cual remite los siguientes anexos. A) oficio SM/1treinta-07/2025, de fecha 3 de julio del 2025 en el que informa las rutas del camión compactador número dos (camión recolector de basura); B) oficio SM/131-07/2025, de fecha 3 de julio del 2025 mismo en el que informa de la colocación de lámparas y fotoceldas en la comunidad de Santa Cruz

Tetela; C) oficio AP/375/2025, de fecha 3 de julio de 2025 en el que solicitan material para temas de servicio de agua potable exhiben relación de nuevos contratos de agua y de descarga de drenaje bitácoras de distribución de agua potable mediante pipas y reparación de fugas; D) informe de seguridad pública sin número de oficio que consta de un informe de actividades de la dirección de seguridad pública y vialidad de la Magdalena Tlaltelulco realizadas en cada barrio de fecha de ejecución 13 de junio de 2025 que consta de seis fojas. -----

5. Relativa al oficio número MCHIAU/DJ/1C/202/2025, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses presidenta municipal de Chiautempan. -----

6. Relativa al oficio número MMT/SM/152/2025, signado por el síndico municipal de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala mediante el cual rinde informe con los anexos siguientes dos puntos oficio SM/131-07/2025, se refiere a la colocación de lámparas fotoceldas en el barrio de Santa Cruz Tetela oficio número AP/375/2025, de fecha 3 de julio del año en curso signado por el director de agua potable de la Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala (relativo a la suministro de servicios de agua potable en el barrio de Santa Cruz Tetela), oficios y número de fecha 3 de julio del 2025 asignado por el encargado de la dirección de seguridad pública municipal y vialidad de la Magdalena Tlaltelulco así como el informe sin número y sin oficio de las actividades realizadas en cada barrio respecto a la conexión de agua potable drenaje y otros-----

TRIGÉSIMA: con fecha 22 de julio del 2025 la jueza Karina Juárez Benavides del juzgado primero de Distrito en el estado de Tlaxcala ante rojas huerta secretaria de acuerdos del juzgado emitieron acuerdo en el que se requiere a la citada autoridad responsable a efecto de que en término de tres días contados a partir en que surte efectos la presente notificación informes de juzgado Distrito del estado que guardan las etapas restantes es decir si dará por concluidas cada una de las etapas o bien dictará la resolución correspondiente en caso afirmativo deberá remitir copias certificada de dicha determinación así como la constancia de notificación de la misma a los promoventes del presente juicio de amparo. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA: Con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco se celebró sesión extraordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado en la cual se sometió consideración en la discusión y en su caso aprobación de todos y cada uno de las y los integrantes de esta comisión de asuntos municipales el presente acuerdo por el que se da la conclusión de la audiencia inicial con la que se da por terminado el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco resultando aprobado por unanimidad de votos. ---- Ahora bien y de acuerdo a todo lo narrado anteriormente en la diputada presidenta de la comisión manifestó que todo lo expuesto en los puntos que anteceden se realizaron con finalidad de dar debido cumplimiento al auto de fecha 11 de abril del año en curso, así como los subsecuentes emitidos por la jueza primero de Distrito del estado y que obran dentro del expediente de amparo 242/2023-II.-----

Toda vez que el procedimiento de mediación para resolver controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala el veintiocho de febrero de 20veintitrés dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017, mismo que consta de las siguientes etapas. -

--I. Audiencia inicial. Reunión entre la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala a la LXIV legislatura en adelante la "COMISIÓN" y los ayuntamientos respectivos en adelante los "INTERVINIENTES" para revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA"-----

II. Primera visita espacial. Recorrido en campo para identificación física de límite territorial intermunicipal por lo que participan ineluctablemente los "INTERVINIENTES, y, según las particularidades del caso concreto, "INEGI-TLAXCALA" y la " COMISION"-----III. Audiencia intermedia. Reunión con los intervinientes para revisar la propuesta de vértices a monumentar y medir con equipo de alta precisión-----

IV. Segunda visita espacial. Medición con equipo de alta precisión y procesamiento geodésico topográfico en el que participaron los intervinientes e INEGI-TLAXCALA -----V. Continuación de la audiencia intermedia. Reunión con los intervinientes y la comisión para la aprobación del plano de límite con imagen de fondo y descripción del recorrido que formula INEGI-TLAXCALA, conforme las etapas previas-----

VI. Penúltima audiencia. Ajuste de productos finales que entrega INEGI-TLAXCALA 1.- producto con la

transcripción del límite según documentación histórica legal y/o reconocido por las autoridades municipales-----

- 2.- cédula de recorrido de delimitación territorial-----
 - 3.-cédula de vértices de límite territorial intermunicipal-----
 - 4.- plano del límite municipal con la imagen de fondo-----
 - 5.- descripción de límite territorial reconocido por las autoridades municipales-----
 - 6.- informe de medición y procesamiento geodésico topográfico-----
 - 7.- tabla de resultados del procedimiento geodésico topográfico-----
- Desde luego al apreciar cualquier manifestación u observaciones relativas al caso concreto por parte de los intervinientes-----

VII. Audiencia final. Entrégate productos finales por parte de INEGI-TLAXCALA. En dicho acto se prevé la elaboración del dictamen con proyecto de acuerdo para su propuesta a la visita de la junta de coordinación y concertación política, así como su propia exposición en el pleno y posterior publicación en el periódico oficial del gobierno del estado.-----

Ahora bien y de acuerdo a todo lo anterior se ha dado cumplimiento en tiempo y forma con las acciones inmediatas ordenadas en la sentencia de mérito toda vez que sea desahogado la audiencia inicial dentro del procedimiento de mediación para resolver controversias en materias de límites territoriales intermunicipales respecto a los límites territoriales de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlatelolco misma en la que el personal del INEGI determinó no brindar el servicio debido a la seguridad e integridad de su personal debido a los antecedentes vertidos dentro de los oficios presentados y que constan en el expediente citado el rubro. --

Por lo que se refiere a las medidas provisionales para atender la problemática de la población afectada ocasionada con motivo del conflicto territorial a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales esta comisión de asuntos municipales en el ámbito de sus facultades solicitó a las presidentes municipales de ambos municipios cumplan con la dotación de servicios públicos a la población afectada estableciendo como prueba de ello los informes entregados por las autoridades municipales a esta comisión los cuales se encuentran integrados en el expediente a rubro. -----

En ese sentido y considerando que el procedimiento en cuestión se basa en la mediación entendida como un mecanismo sustentado en el acuerdo de voluntades en el que confluyen las intenciones y necesidades de las partes involucradas resulta determinante lo manifestado por ambas presidentes municipales----de manera separada----durante la audiencia celebrada el 4 de julio del presente año en la cual expresaron su decisión de no continuar con el procedimiento de resolución de controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre los municipios de la Magdalena atlante el único y Santa Ana Chiautempan toda vez que la población vive en condiciones de paz social y que la prestación de servicios públicos se realizará de manera regular y sin interrupciones por lo que en consideración de las presidentas de ambos municipios es innecesario continuar con dicho procedimiento. -----

En este sentido dado que no existe voluntad de las partes para avanzar en el proceso de mediación se procedió a clausurar formalmente la audiencia inicial en fecha 4 de julio del 2025 punto en consecuencia no se formuló propuesta alguna sobre la ubicación del límite territorial intermunicipal lo cual impide continuar con las etapas subsecuentes del procedimiento de mediación a saber: II. Primera visita espacial, etapa III. Audiencia Intermedia, etapa IV. Penúltima audiencia y VII. Audiencia final. -----

Asimismo, se deben atender a lo dispuesto en el artículo ocho constitucional mismo que determina que el congreso del estado es competente para resolver conflictos intermunicipales en los términos siguientes: artículo 8. los municipios del estado conservan la extensión y límites territoriales que hasta hoy han tenido. Los conflictos que se susciten entre dos o más municipios por cuestiones de límites o competencia serán resueltos por el congreso del estado en los términos que al efecto disponga la ley municipal y demás leyes aplicables sin perjuicio de lo dispuesto por la constitución política de los Estados Unidos mexicanos. -----

Lo anterior resulta especialmente relevante toda vez que las facultades del congreso del estado para intervenir en un procedimiento de mediación derivan de la existencia de un conflicto entre dos o más municipios tal como ocurrió inicialmente entre los municipios de la Magdalena Tlatelulco y Santa Ana Chiautempan. Sin embargo, como ha quedado debidamente acreditado ambos municipios por conducta de sus representantes legales

manifestaron de manera expresa durante la audiencia celebrada el cuatro de julio del presente año su decisión de no continuar con el procedimiento de resolución de controversias en materia de límites territoriales enfatizando que actualmente la población se encuentra en condiciones de paz y armonía y que los servicios públicos están siendo prestados de manera continua y efectiva. -----

En este contexto el congreso del estado no puede continuar de manera unilateral con el procedimiento de mediación ya que este se sustenta en el acuerdo de voluntades entre las partes involucradas y su continuidad requiere del consentimiento activo de los municipios intervinientes. Persistir en su desarrollo pesa la manifestación expresa de voluntad contraria vulneraría el principio de autonomía municipal. -----

Por tanto, en respeto a la autonomía municipal y al principio de la libre determinación de los ayuntamientos resulta jurídicamente improcedente y políticamente inviable continuar con las siguientes etapas del procedimiento de mediación una vez que las partes han manifestado su voluntad de no seguir adelante con el mismo. -----

De acuerdo a todo lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 54 fracción v de la constitución política del estado libre soberano de Tlaxcala artículo 40 fracción v 75 bis y 75 quater segundo párrafo del reglamento interior del congreso del estado de Tlaxcala acta de la décima tercera sesión ordinaria de la comisión de asuntos municipales del congreso del estado de Tlaxcala a la LXIV de fecha veintiocho de febrero del año 2023 en su punto cuarto del orden del día así como lo ordenado en la sentencia de fecha 18 de octubre del año 2023 y al acuerdo de fecha 11 de abril del año 2025 ambos emitidos por la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala ante Damayanti Rojas Huerta secretaria de acuerdos del juzgado que autoriza y da fe dentro del expediente de amparo 242/2023-II esta comisión de asuntos municipales de la LXV legislatura.-----

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO: Se da por concluida la audiencia inicial del procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco. -----

SEGUNDO: Será por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco dejando insubsistentes las subsecuentes etapas mismas que son: II. Primera visita espacial, etapa III. Audiencia intermedia, etapa IV. Segunda visita espacial, etapa V. Continuación de la audiencia intermedia, etapa VI. Penúltima audiencia y VII. Audiencia final-----

TERCERO: remites el presente acuerdo de la secretaría parlamentario del congreso del estado para que a través del actuario adscrito a la secretaría parlamentaria notifique a los municipios involucrados en el expediente parlamentario LXII 182/2017, así como los efectos administrativos y legales que hay lugar conforman el artículo 75 quater segundo párrafo del reglamento interior del congreso del estado-----

CUARTO: remites el presente acuerdo al secretario parlamentario del congreso del estado para que a través del actuario adscrito la secretaría parlamentaria notifica los quejosos Teresa Bautista Salgado originaria de Chiautempan Tlaxcala y vecina de privada arenal número 8 (ocho) en Santa Cruz Tetela municipio de Chiautempan Tlaxcala Alejandro Bautista Salgado originario de Chiautempan Tlaxcala y vecino de la privada arenal número 1 (uno) en Santa Cruz Tetela municipio de Chiautempan Tlaxcala Martín Bautista Salgado originario de Chiautempan Tlaxcala y vecino de privada arenal número 2 (dos) en Santa Cruz Tetela municipio de Chiautempan Tlaxcala Antonio quinteros Vargas originario de coyutla Veracruz y vecino de privada arenal número 3 (tres), de la calle 16 (diesiseis) de septiembre en Santa Cruz Tetela municipio de Chiautempan Tlaxcala silvestre Bautista Salgado originario de Chiautempan Tlaxcala y vecino de privada arenal número 7 (siete) de la calle 16 (diesiseis) de septiembre en Santa Cruz Tetela municipio de Chiautempan Tlaxcala Reyna Salgado Román originaria de Chiautempan Tlaxcala y vecina de privada arenal número 5 (cinco) de la calle 16 (diesiseis) de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela Chiautempan Tlaxcala Mónica Bautista Saldaña originaria de Tlaxcala y vecina de privada El arenal número 6 (seis) de la calle 16 (diesiseis) de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela Chiautempan Tlaxcala José de Jesús Bautista Cruz originario

*Chiautempan Tlaxcala teniendo domicilio en privada arenal número 7 (siete) de la calle 16 (diesiseis) de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela del municipio de Chiautempan Tlaxcala para lo cual se estudia el secretario parlamentario en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la ley orgánica del poder legislativo del estado. Luego que se practica la notificación indicada agregue al expediente parlamentario LXII 182/2017 las cédulas o constancias de notificación en atención al acuerdo de 22 de julio del año 2025 emitido por la licenciada Karina Juárez Benavides jueza primera de Distrito en el estado de Tlaxcala ante Damayanti rojas huerta secretaria de acuerdo del juzgado que autoriza y da fe dentro del expediente de amparo 242/2023-II-----
Así lo acordaron y firman como un acuerdo al margen y alcance del presente acuerdo las y los diputados integrantes de la comisión de asuntos municipales-----*

Por lo anterior el secretario de Ayuntamiento procede a someter la consideración de este cuerpo edilicio presentación y en su caso aprobación del acuerdo que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre Santa Ana Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero abstenciones**, quedando de la siguiente manera: -

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC. - AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. - AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo de fecha veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, emitido por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el cual, da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco. -----
SEGUNDO.- Se instruye al Organismo Público Descentralizado y a las unidades administrativas de este Gobierno Municipal y para que continúen prestando como hasta ahora ha sido, las funciones y servicios públicos que confiere el artículo 115 de la Constitución Política Federal al Gobierno Municipal en la Comunidad de Santa Cruz Tetela, Chiautempan, Tlaxcala, lo anterior en concordancia a lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, correlacionado con los artículos 2, 6, 33 fracción XXX, 41 fracción X, y 57 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. -----

Una vez desahogado el punto anterior se procede al **SEPTIMO** punto del orden del día el cual se referente a la Presentación y en su caso aprobación del tabulador de sueldos del municipio de Chiautempan del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024, por lo que solicito al Tesorero Dr. Jorge Omar Muñoz Lugo el desahogo de este punto, por lo que el Tesorero expone la tabla de datos para conocimiento del cabildo, manifestando que es complementaria a la cuenta publica de conformidad con lo establecido en el artículo 127

fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----
Ante esto la Regidora Vanessa Moran Barbosa manifiesta que si no existe afectación alguna por la temporalidad en la que se presenta, a lo que el Tesorero menciona que no existe inconveniente alguna ya que se basan en un dictamen que solicitan para la cuenta publica y esta fue aprobada en el cabildo de diciembre del dos mil veinticuatro. -----

Ante esto el secretario de Ayuntamiento somete a la consideración de este cuerpo edilicio, **Presentación y en su caso aprobación del tabulador de sueldos del municipio de Chiautempan del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024** por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero abstenciones**, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIMAILAC. - AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. - AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se **APRUEBA** por unanimidad de votos, el tabulador de sueldos del municipio de Chiautempan por el periodo del periodo del 31 de agosto a diciembre del 2024. -----

SEGUNDO. -Se aclara que la retribución complementaria de gratificación y compensaciones a los sueldos y salarios, esta prestación se otorga siempre y cuando exista los recursos presupuestales suficientes y se entrega como estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades encomendadas conforme al puesto que tenga asignado. -----

TERCERO. - El presente tabulador de las prestaciones de salarios, primas vacacionales, gratificaciones, compensación, estímulos que se otorgan a funcionarios, personal de confianza, base, y seguridad pública del municipio son antes de retención del impuesto sobre la renta. -----

Una vez desahogado el anterior se procede a desahogar el OCTAVO punto del orden del día, referente a la Solicitud de autorización para ocupar recursos del programa de ingresos propios 2025, para reintegrar el recurso federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, por lo que la Presidenta Municipal Blanca Estela Angulo Meneses solicita que el Tesorero del Municipio Dr. Jorge Omar Muñoz Lugo explique para que se requiere esta autorización, tomando la palabra el Tesorero Municipal, manifiesta que como parte de la auditoria 2023 al interior del cierre, no se ha podido realizar la devolución, esto debido a que se encuentra bloqueada la cuenta BANORTE 1211889721 FISM, sin embargo se solicita la autorización para que con recursos propios del municipio sea devuelta la cantidad de \$182.00 pesos cero centavos moneda nacional, por lo que se procede a consideración de este cuerpo de cabildo. -----

Asimismo el secretario de Ayuntamiento somete a la consideración de este cuerpo edilicio **autorización para ocupar recursos del programa ingresos propios 2025 para reintegro de recurso federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023**, por lo que solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veintidós** votos a favor, **cero** en contra y **cero abstenciones**, quedando de la siguiente manera: -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO	Nº	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. – A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC. – AUSENTE
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR	13	PRES. COM. REFORMA. – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR	14	PRES. COM. CHALMA. – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES.COM. TEXCACOAC. – AUSENTE	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - Se aprueba por **Unanimidad** de votos la solicitud de autorización para ocupar recursos del programa ingresos propios 2025 para reintegro de recurso federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023; de la misma manera, se realizar el reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$182.00 (ciento ochenta y dos pesos 00/100 m.n.) con recursos del programa de ingresos propios 2025 con la finalidad de dar cumplimiento a dicho requerimiento. -----

En continuidad se procede al desahogo del **Noveno** punto del Orden del día referente a los **ASUNTOS GENERALES**, por lo que pone a consideración de los integrantes de este Cabildo si alguien tiene algún asunto o punto que tratar al respecto por lo que en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento solicitan a los integrantes del cabildo, se abstenga de recibir oficios, corres, escritos o solicitudes dirigidas a la Presidenta Municipal Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses, esto derivado a que el procedimiento de correspondencia es, que, todo oficio debe ser presentado en la por Oficialía de Partes; en un horario de atención de 9 a 15 horas y en caso extraordinario llamar a la Oficial de Partes y será dicha unidad administrativa quien se encargue de turnarla a las oficinas correspondientes para su debida atención.-----
Una vez que ya no hay asuntos que tratar, se procede al último punto del Orden del día que es la **Clausura de la sesión** por lo que la Presidenta Municipal solicita al Honorable Cabildo ponerse de pie. -----
En uso de la voz la presidenta Municipal informa que, una vez agotado el Orden del Día, **siendo las doce horas con doce minutos se declara clausurada esta Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen. -----

C. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES PRESIDENTA MUNICIPAL Rúbrica y sello	C. CRISTOBAL CRUZ CRUZ SINDICO MUNICIPAL Rúbrica y sello
C. VANESSA MORAN BARBOSA PRIMERA REGIDORA Rúbrica y sello	C. LUIS ALBERTO TLACHI MELÉNDEZ SEGUNDO REGIDOR Rúbrica y sello
C. OSCAR MANUEL SOLÍS CHÁVEZ TERCER REGIDOR Rúbrica y sello	C. BLANCA TERESA CABRERA ROMERO CUARTA REGIDORA Rúbrica y sello

C. VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS QUINTO REGIDOR Rúbrica y sello	C. MITZI CITLALI MARTÍNEZ ARENAS SEXTA REGIDORA Rúbrica y sello
---	--

C. ARACELI MELÉNDEZ GEORGE SEPTIMA REGIDORA Rúbrica y sello
--

C. JULIA AGUILAR AHUATZI PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE XAXALA Rúbrica y sello	C. BRAYAN NAVA SERRANO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA EL ALTO Rúbrica y sello
C. ELEAZAR CABRERA SÁNCHEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA INDUSTRIAL Rúbrica y sello	C. LILIANA SOLIS MEJÍA PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA REFORMA Rúbrica y sello
C. FANY AHUATZI RODRÍGUEZ PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA CHALMA Rúbrica y sello	C. JOSÉ JUAN CUAUTLE ROMANO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA GUADALUPE IXCOTLA Rúbrica y sello
C. ROGELIO ZAMORA FLORES PRESIDENTE DE COMUNIDAD DEL BARRIO DE TEXCACOAC	C. ROBERTO CORTES ZACAPANTZI PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS Rúbrica
C. MARCO ANTONIO MORALES CANO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TETELA Rúbrica y sello	C. LUZ ELVIRA ZECUA ORTIZ PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE SAN PADREO MUÑOZTLA Rúbrica y sello
C. JAIME VALENTIN GONZALEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN BARTOLOME CUAHUIXMATLAC	C. JOSÉ LUIS PILOTZI PALACIOS PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN RAFAEL TEPATLAXCO Rúbrica y sello
C. LIBRADO MORENO CONDE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO XOCHITEOTLA Rúbrica y sello	C. ODILON BELLO CAHUANTZI PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO TLALCUAPAN Rúbrica y sello
C. ROBERTO VÁZQUEZ RUGERIO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ GUADALUPE Rúbrica y sello	C. OLAF FLORESOLAYO HERNÁNDEZ SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Rúbrica y sello



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
Chiautempan DE TEXCACOAC

Santa Ana Chiautempan, Tlax a 06 de agosto de 2025

ASUNTO: Solicitud
No. OFICIO: PRETEM/2025/181

DR. OLAF FLORESOLAYO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIAUTEMPAN
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo quien suscribe Lic. Rogelio Zamora Flores Presidente de Comunidad de Texcacoac, perteneciente al municipio de Chiautempan, por este medio hago de su conocimiento que desde el día Lunes 04 de agosto del presente año, presente malestares físicos por lo cual acudí a consulta médica al centro de salud de la comunidad. Posteriormente me ordenaron realizar unos estudios y derivado de los resultados me trasladaron al Hospital General de Tlaxcala, donde fui intervenido quirúrgicamente para atender mi estado de salud.

Ante esta situación y dado a mi estado de salud, solicito de la manera más respetuosa permiso para ausentarme en la próxima sesión de Cabildo programada el día 07 de agosto. Agradezco su atención, reitero mi compromiso con las responsabilidades que me compete como Presidente de Comunidad.

Sin otro en particular, esperando contar con una pronta y favorable respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o documentación médica que se requiera.

ATENTAMENTE



LIC. ROGELIO ZAMORA FLORES
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TEXCACOAC.
TEXCACOAC

06 AGO 2025

¡Con trabajo y honestidad un nuevo rostro para Texcacoac!

Calle Amador Carrasco Esq.
con Morelos s/n Texcacoac,
Chiautempan Tlaxcala C.P





MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS



FECHA: _____

INDIQUE TRÁMITE MARCANDO UNA X:

QUEJA: ☐ DENUNCIA: ☐

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA (PUEDE SER ANÓNIMO, DEJANDO SIN LLENAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN):

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____ AÑOS

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____ GÉNERO: _____

NOTA: SI USTED ES SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO PROPORCIONE SU PUESTO Y/O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SI LO DESEA.

EMPLEO O CARGO: _____ ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN PÚBLICA: _____

MEDIOS DE CONTACTO PARA INFORMARLE DEL TRÁMITE:

NÚMERO TELEFÓNICO O CELULAR: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

I. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO:

NOMBRE DEL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO: _____

PUESTO O CARGO: _____ ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

I. RELATO DE LOS HECHOS:

(MENCIONE FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS).

**Puede continuar al reverso de la hoja.*



IDENTIDAD
que transforma



MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS



EL O LA SUSCRITA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS HECHOS MANIFESTADOS SON CIERTOS

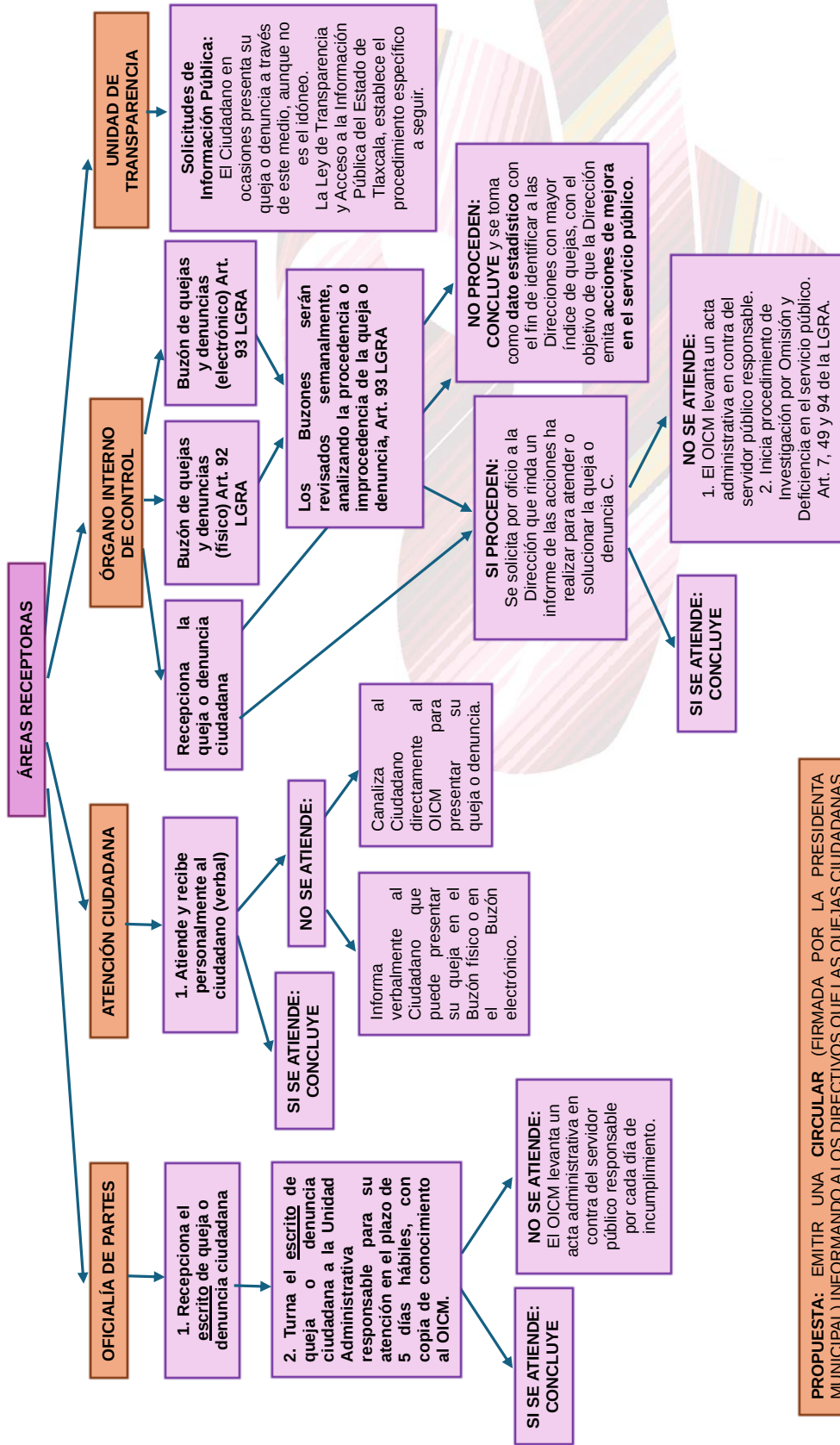
NOMBRE Y FIRMA DEL CIUDADANO (A)



IDENTIDAD
que transforma



FLUJOGRAMA DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS



PROPUESTA: EMITIR UNA CIRCULAR (FIRMADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL) INFORMANDO A LOS DIRECTIVOS QUE LAS QUEJAS CIUDADANAS DEBERÁN SER ATENDIDAS EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES O SU CASO, INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDERLAS, DE LO CONTRARIO, EL OICM LEVANTARÁ EL ACTA ADM. AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE POR OMISIÓN Y DEFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO ENCOMENDADO, FUNDAMENTADO EN EL ART. 7 Y 49 DE LA LGRA.

Elaborado y revisado por Oficialía de Partes, Atención Ciudadana, Unidad de Transparencia y Órgano Interno de Control.



TARJETA INFORMATIVA.

ASUNTO: Propuesta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Santa Ana Chiautempan, Tlax., 17 de Julio de 2025

DR. OLAF FLORESOLAYO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CHIAUTEMPAN, TLAX
PRESENTE.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo me permito enviar la propuesta para conformar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

1. Presidenta Municipal. Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
2. Síndico Municipal. Cristóbal Cruz Cruz
3. Comisionado de Mejora Regulatoria. Edgar Saul Vazquez Temoltzin
4. Regidora. Araceli Meléndez George
5. Director. Alfredo Flores Montoya
6. Representante Empresarial. Benito Temoltzin Hernandez
7. Directivo de institución Educativa. Javier Lobatón Corona

Atentamente

EDGAR SAUL VAZQUEZ TEMOLTZIN
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

17 JUL 2025
12:54
RECIBIDO

C.c.p. Archivo.

Calle Progreso Norte No. 81-A
Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURAAYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2025-2027
DESPACHO DE PRESIDENCIA18:45
RECIBIDO
20/08/2025OFICIO No. LXV/C.A.M./0434/2025
Tlaxcala, Tlax; a 28 de julio del 2025.

ASUNTO: Notificación de acuerdo

LIC. BLANCA ESTELA ANGULO MENESES
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 40 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, artículo 41 fracción X de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el punto segundo del acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, por medio del cual se integran las comisiones ordinarias de LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala,

Y, con relación a la sentencia deducida del Juicio de Amparo 242/2023-II, así como al auto de fecha veintidós de julio del dos mil veinticinco, dentro del expediente de amparo 242/2023-II radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala; en cumplimiento a dicho acuerdo dentro del cual se nos requiere como autoridad responsable, lo siguiente:

"qué en el término de tres días contados a partir en que surta efectos la presente notificación informe a este juzgado de distrito, el estado que guardan las etapas restantes, es decir, se dará por concluidas cada una de las etapas o bien, dictará la resolución correspondiente, en caso afirmativo, deberá remitir copia certificada dicha determinación, así como la constancia de notificación de la misma a los promovedores del presente juicio de amparo."



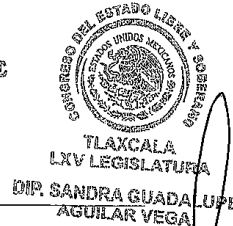
TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y atendiendo al requerimiento antes mencionado, adjunto al presente le remito **COPIAS CERTIFICADAS** del ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco; constante de 20 fojas útiles tamaño carta, escritas únicamente por su anverso.

Lo que se hace de su conocimiento, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



DIPUTADA SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

c.c.p. DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVALAR. Vocal de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
c.c.p. DIP. MIGUEL ANGEL CABALLERO YONCA. Vocal de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
c.c.p. DIP. LORENA RUIZ GARCÍA. Vocal de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
c.c.p. DIP. MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ. Vocal de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. FERNANDO RODRIGO LOPEZ TORRES. Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a jueves veinticuatro de julio del año dos mil veintiocho, la Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de la LXV Legislatura, da cuenta de las actuaciones que obran en el expediente parlamentario LXII 182/2017, de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, a todas y todos los integrantes de esta Comisión. **CONSTE** -----

Visto el expediente parlamentario LXII 182/2017 así como las últimas acciones realizadas por la Comisión de Asuntos municipales de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, mismas que se describen en los puntos siguientes: -----

PRIMERO: Con fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, mediante escrito sin número en la Comisión de Asuntos Municipales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, signado por el entonces Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, Licenciado Federico Zarate Camacho, se recibió el expediente parlamentario LXII 182/2017; mediante el cual turna copia del oficio PMMT330/2017 que dirigen el Presidente y Síndico de la Magdalena Tlaltelulco, de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, a través del cual hacen diversas manifestaciones y en sus peticiones como único punto, solicitan se radique un nuevo expediente parlamentario por parte de ésta Soberanía y sea turnado a la Comisión de Asuntos Municipales para que en el mismo se ventile lo relativo a la delimitación de la totalidad del territorio del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.-----

SEGUNDO: Con fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, se recibió escrito sin número de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, signado por el entonces Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, Licenciado Federico Zarate Camacho en la Comisión de Asuntos Municipales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual turnan copia del oficio que dirigen el Presidente y la Síndico del Municipio de Chiautempan, mediante el cual solicitan se conceda una prórroga de treinta días a fin de ofertar los documentos históricos, documentales y cartográficos; para su estudio y análisis correspondiente.-----

TERCERO: Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, se recibió oficio número S.P.0136/2020 de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, signado por la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de la LXIII Legislatura, mediante el cual turnan copia del oficio que dirigen los entonces integrantes del Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, autoridades eclesíásticas, y delegados de barrios y colonias en el cual solicitan a esta Soberanía se retome el Expediente Parlamentario LXII 182/2017 y se continúe en la etapa en que se quedó; para su atención y trámite correspondiente.-----

CUARTO: Con fecha dos de octubre del año dos mil veinte, se recibió escrito sin número de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, signado por la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de la



TLAXCALA

ORIGEN DEL ESTADO DE TLAXCALA
 CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 LEY LEGISLATIVA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

LXIII Legislatura, mediante el cual remiten copia del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Chiautempan, en el que realizan diversas manifestaciones en relación a la problemática de límites territoriales entre los Municipios de Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco, haciendo referencia al Decreto No. 152 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil tres, emitido por el Congreso de Tlaxcala, en el que se reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala y señalan que el decreto en comento, fue materia de impugnación por parte de las autoridades municipales de La Magdalena Tlaltelulco, a través de los siguientes medios de impugnación: a) Controversia Constitucional número 72/2003, promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y b) Juicio de Competencia Constitucional radicado bajo el expediente número 04/2003 ante el Tribunal Superior de Justicia. Por lo que respecta a la Controversia Constitucional número 72/2003, en fecha catorce de abril de dos mil cuatro, la Primera sala de la SCJN, emitió la resolución correspondiente en la que se determinó el sobreseimiento del referido juicio. Por lo que respecta al Juicio de Competencia Constitucional número 04/2003, con fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, el Tribunal Superior de Justicia determinó sobreseer dicho juicio derivado de que no existe una norma jurídica en la Constitución Local o una Ley general que regulara el procedimiento legislativo, para el caso de resolver cuestiones de territorialidad entre dos municipios. Ante dicha resolución, y en contra del Decreto No. 152, las autoridades del municipio de la Magdalena Tlaltelulco interpusieron la Controversia Constitucional número 23/2010, promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ese tenor, el 30 de enero de 2013, la Segunda Sala de la SCJN resolvió la Controversia Constitucional número 23/2010, determinando el sobreseimiento del asunto, debido a que, la Controversia constitucional no constituía la vía idónea para impugnar las sentencias judiciales que recaerán en los juicios de los que conocen los órganos jurisdiccionales. Asimismo, entre otros argumentos manifiestan que resulta indiscutible y que el procedimiento que ocupa deberá sobreseerse.

QUINTO: Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se celebró la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, misma que en el punto cuatro del orden día se sometió a propuesta, discusión y en su caso aprobación de las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias del material de límites territoriales, intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca.

SEXTO: Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, el Licenciado Jorge Antonio Montiel Márquez, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, envió oficio número DIP/MSA/053/2023-CAM al Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura, mediante el cual remitió la documentación original de actuaciones del expediente parlamentario LXII 182/2017, siendo los siguientes: Oficio sin número, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós que remite la Licenciada Brenda Ahuatzí López, Síndica municipal del



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala; por el que pide reanudar actuaciones del Expediente Parlamentario LXII 182/2017; acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala a la LXIV Legislatura, por la que se expiden las bases que instauran el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca; Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala a la LXIV Legislatura, por la que se expide acuerdo interno para resolver la petición de la Licenciada Brenda Ahuatzil López, Síndica municipal del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala; por el que solicita reanudar actuaciones del expediente Parlamentario LXII 182/2017; y por último el acuerdo interno, por el que se resuelve la solicitud del oficio sin número referente al expediente parlamentario LXII 182/2017.

SEPTIMA

SEPTIMO: Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco mediante escrito dirigido al ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, la C. Teresa Bautista Salgado, presentó la ampliación de la demanda de amparo, por lo que mediante proveído de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés se admitió a trámite la demanda.

OCTAVO: Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, ante Damayanti Rojas Huerta, Secretaria de acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, emitieron sentencia respecto del amparo 242/2023-II, promovido por Teresa Bautista Salgado, Alejandro Bautista Salgado, Martín Bautista Salgado, Antonio Quintero Vargas, Silvestre Bautista Salgado y Reyna Salgado Román, la cual en su punto Primero del capítulo de los resolutivos señala que la Justicia de la Unión ampara ni protege a los quejosos.

NOVENO: Con fecha quince de abril del año en curso notificaron a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, oficio S.P. 0549/2025 expedido por el Licenciado Fernando Rodrigo López Torres, Secretario Parlamentario del Congreso del estado, a través del cual nos remite el oficio D.J. 027/2025, signado el Licenciado Juan Pablo Tena Ochoa, Director Jurídico, y mediante los cuales se hace de conocimiento a esta Comisión, el auto de fecha once de abril del año dos mil veinticinco, deducido del juicio de amparo 242/2023, radicado en el Juzgado Primero de Distrito del estado de Tlaxcala, en el que acuerdan que toda vez que, el Tribunal de alzada confirmó la sentencia de amparo en la que se determinó conceder el amparo para que la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala realice lo siguiente:

a) Tome acciones inmediatas a efecto de celebrar la audiencia inicial de mediación y continuar con los plazos legales en el desahogo de las diversas etapas que quedaron establecidas en el procedimiento de mediación aprobado en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
DIV. LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Estado de Tlaxcala el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017: y;

Pudiendo en su caso, dictar medidas provisionales para atender la problemática de la población afectada, ocasionada con motivo del conflicto territorial, a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales, tales como: alcantarillado, pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes de alumbrado público, vivienda digna; máxime que han transcurrido más de seis años desde que se planteó el conflicto limítrofe en cuestión, esto es, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete."

En consecuencia, es procedente requerir el cumplimiento a la ejecutoria de mérito, con base en el artículo 192 de la Ley de Amparo a la autoridad responsable, para que dentro del plazo de tres días siguientes a la recepción del oficio en el que se transcribe este acuerdo, comunique a este Juzgado de Distrito sobre el cumplimiento que haya dado a la aludida ejecutoria de amparo, en el entendido de que deberá remitir copia certificada de las constancias para acreditar dicho cumplimiento.

DÉCIMO: Una vez que se tomó conocimiento de dicho asunto y se realizó el análisis respectivo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, la Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria, con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, convocó a las partes involucradas en el expediente parlamentario LXII 182/2017, a la audiencia inicial de mediación, fechada el día veintinueve de mayo del año en curso, a las doce treinta horas, en el salón rojo, ubicado en el interior de este Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle Aliende número 31, colonia centro, C.P. 90000, en relación con los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, mediante los oficios siguientes: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXVI/C.A.M./0236/2025); la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, respectivo Síndico Municipal (LXVI/C.A.M./0237/2025); los Integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala (LXVI/C.A.M./0238/2025 al LXVI/C.A.M./0241/2025); y el Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI) (LXVI/C.A.M./0242/2025).

DÉCIMO PRIMERO: Mediante escrito sin número de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco, dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano y la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, se informó al Juzgado de mérito las acciones que realizaron, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha once de abril del año dos mil veinticinco, siendo las siguientes acciones:

- 1) A través del Oficio D.J. 027/2025, expedido por la Dirección Jurídica, así como el Oficio S.P. 0549/2025, expedido por la Secretaría Parlamentaria, ambos Órganos Técnicos del Congreso del

Calle Ignacio Arenal, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Estado de Tlaxcala, se hizo del conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, presidida por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, el auto citado, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la ejecutoria de mérito. 2) Por lo que respecta a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, y conforme al oficio remitido por la Secretaría Parlamentaria a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual hace de conocimiento el auto de fecha once de abril del presente año expedido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, la indicada Comisión retoma las actuaciones respecto al Juicio de Amparo citado al rubro, así como de la sentencia confirmada, para entrar al conocimiento de dicho asunto y comenzar con el análisis respectivo para dar cumplimiento a la ejecutoria. Lo anterior toda vez que, al ser una nueva Legislatura la integración de la Comisión es distinta a la que en su momento conoció del asunto de origen, por lo que, esta Comisión debe entrar al estudio del asunto, para dar cumplimiento a lo solicitado. Asimismo, la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cumplimiento a la ejecutoria, en fecha quince de abril de dos mil veinticinco, procedió a citar, mediante oficio a las partes involucradas en el expediente parlamentario LXII 182/2017, a la audiencia inicial de mediación.

De igual manera, en el escrito de mérito se remitió al Juzgado de Distrito copia certificada: I. Relativa al oficio número D.J. 027/2025, expedido por la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala, el quince de abril de dos mil veinticinco.

II. Relativa al oficio número S.P. 0549/2025 expedido por la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, el quince de abril de dos mil veinticinco.

III. Relativa a los oficios a través de los cuales se cita a los intervinientes en el multicitado expediente parlamentario con números LXV/C.A.M./0236/2025, LXV/C.A.M./0237/2025, LXV/C.A.M./0238/2025, LXV/C.A.M./0239/2025, LXV/C.A.M./0240/2025, LXV/C.A.M./0241/2025 y LXV/C.A.M./0242/2025, expedidos por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, el quince de abril de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO: Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco a las doce treinta horas, en el salón rojo, ubicado en el interior de este Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle Allende número 31, colonia centro, C.P. 90000, en relación con los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, se celebró el desahogo de la audiencia inicial, misma que consta en minuta firmada de conformidad por los presentes en el desahogo de la misma.

DÉCIMO TERCERO: En consecuencia mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, dentro del expediente de amparo 242/2023-II radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, acordó entre otras cosas requerir a la autoridad responsable en cita a efecto de que, una vez que sea efectuada la audiencia inicial programada para el veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, informar al Juzgado Federal el resultado de la misma; haciéndole de conocimiento que subsiste el apercibimiento con el que se encuentra legalmente prevenida.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

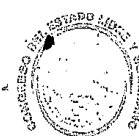
EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

DÉCIMO CUARTO: Con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco a las doce treinta horas, en el denominado salón rojo en el interior de este Congreso, se celebró el desahogo de la audiencia inicial del procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales, aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, respecto a los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan; estando presentes la Presidenta de la Comisión, Diputada Sandra Aguilar Vega, así como el vocal Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca y la vocal Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de Estado; de igual forma estuvieron presentes la Licenciada Blanca Estela Ángulo Meneses y el Ingeniero Cristóbal Cruz Cruz, Presidenta y Síndico del municipio de Chiautempan; respectivamente y el Síndico del municipio de la Magdalena Tlaltelulco, el C. Pedro Escobar Onofre. En el desahogo de la audiencia inicial en mención, se hizo constar en la minuta de veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, de la cual se destacan puntos relevantes siendo; la ausencia de la Presidenta del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, así como del Coordinador y el Subdirector Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), motivo por el cual se determinó la imposibilidad de continuar con el desahogo de la audiencia, toda vez que son las autoridades municipales facultadas legalmente para poder representar a sus municipios en la audiencia inicial, relativa al expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto a límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, así como, de la revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal, bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA".

Por otra parte, esta Comisión de Asuntos Municipales a través de la Presidenta, manifestó que, a fin de que se resuelva la problemática de la población afectada, ocasionada con motivo del conflicto territorial, a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales, tales como alcantarillado, pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes de alumbrado público, vivienda digna, máxime que han transcurrido más de seis años desde que se planteó el conflicto limítrofe en cuestión, esto es, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Y toda vez que el decreto 152 reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan, y con fundamento en el artículo 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 40 del Reglamento interior del Congreso del estado fracción IV, solicitó a la presidenta municipal proporcione todos los servicios públicos a los que tienen derecho la ciudadanía de Santa Cruz Tetela, o bien, manifestar lo que a su derecho convenga. Cabe destacar que la Presidenta municipal de Chiautempan manifestó que toda vez que el decreto 152 de fecha treinta y uno de julio del dos mil tres, reconoce que la población de Santa Cruz Tetela se encuentra ubicada dentro de jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan se compromete a dotar de todos los servicios públicos a la ciudadanía de dicho territorio.

Ahora bien, y derivado de la inasistencia de la Presidenta Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Rocío Claudia Meléndez Pluma, así como del Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) Carlos Manuel Lozano, y del Subdirector Estatal de



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXVI LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

INEGI, Aurelio Ortega Ortega, se suspendió el desahogo de la audiencia inicial para continuar con posterioridad.

DÉCIMO QUINTO: Derivado de lo narrado en el punto que antecede, con fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en lo ordenado en los acuerdo de fecha once y veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, y derivado de la suspensión de la audiencia inicial del procedimiento de mediación del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017 por la asistencia de la Presidenta Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Rocio Claudia Meléndez Pluma y del Coordinador estatal de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Carlos Manuel Lozano y del Subdirector Estatal de INEGI, Aurelio Ortega Ortega. En mi carácter de Presidenta convoqué mediante oficios (LXV/C.A.M./0302/2025); (LXV/C.A.M./0303/2025); LXV/C.A.M./0304/2025, LXV/C.A.M./0305/2025 al LXV/C.A.M./0308/2025); a los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, así como a los municipios intervinientes y representantes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a la continuación de la audiencia inicial de mediación a efectuarse el día doce de septiembre del año en curso a las doce horas en el salón rojo, ubicado en el interior de este Congreso del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SEXTO: Con fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, mediante escrito dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el Estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, remitió informé al Juzgado de mérito, que contempla las acciones que se realizaron, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha once y veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, es decir que la audiencia inicial, -la cual se hizo constar en minuta de la misma fecha- se efectuó en tiempo y forma en la fecha programada, es decir el veintinueve de mayo del año en curso, por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala; sin embargo, por la ausencia de la Presidenta del Municipio de la Magdalena Tlaltelulco, así como del Coordinador y el Subdirector Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se determinó la imposibilidad de continuar con el desahogo de la audiencia, toda vez que son los facultados legalmente para poder representar a sus municipios en dicha audiencia inicial, relativa al expediente parlamentario LXII 182/2017 respecto a límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, así como, de la revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal, bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA".

Por lo que, en el escrito de mérito, de igual forma se remitió copia certificada de la minuta en la que consta el desarrollo de la audiencia inicial del procedimiento de mediación, así como todos y cada uno de los oficios mediante los cuales se convoca a todas las partes intervinientes del expediente parlamentario que nos ocupa.

DÉCIMO SÉPTIMO: En consecuencia mediante auto de fecha cuatro de junio del dos mil veinticinco, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordena entre otras cosas:



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

"requiérase a la autoridad responsable para que, en el término de tres días contado a partir de su legal notificación, señale fecha próxima para la audiencia en comento, por lo que la misma deberá ser señalada para el mes siguiente a más tardar, debiendo para ello tomar las medidas necesarias a efecto de que las partes involucradas se encuentren presentes, a fin de evitar posteriores diferimientos".

LIBRE Y SOBERANO
ESTADO DE TLAXCALA
CONGRESO DEL ESTADO

DÉCIMO OCTAVO: Con fecha nueve de junio del año dos mil veinticinco, la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos de fecha once y veinticuatro de abril del año en curso, así como el acuerdo de fecha cuatro de junio del dos mil veinticinco dentro del expediente de amparo 242/2023-II, convocó a la continuación de la audiencia inicial del expediente parlamentario LXII 182/2017, mediante oficios debidamente notificados: el Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI) (LXV/C.A.M./0312/2025), la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0313/2025); la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0314/2025); así como a los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0315/2025 al LXV/C.A.M./0318/2025), señalando como nueve día y hora, el veintisiete de junio del año en curso, a las trece horas, teniendo como lugar de reunión, el salón blanco, ubicado en el interior de este Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, en, Calle Allende número 31, colonia centro, C.P. 90000.

DÉCIMA NOVENA: Mediante escrito de fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Lorena Ruiz García, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, remiten copia certificada de los oficios convocatorias de la continuación de la audiencia inicial del expediente parlamentario LXII 182/2017 relativo a los límites territoriales entre los municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

VIGÉSIMA: Mediante acuerdo de fecha once de junio del dos mil veinticinco el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del expediente de amparo 242/2023-II, se acordó entre otras cosas, requerirle a la autoridad responsable, representante legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de que, una vez que sea efectuada la audiencia inicial programada para el veintisiete de junio del dos mil veinticinco, informar al Juzgado Federal el resultado de la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA: Mediante oficio dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0336/2025); la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco (LXV/C.A.M./0337/2025); Ingeniero Carlos Manuel Lozano, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del INEGI y al Ingeniero Aurelio Ortega Ortega, Subdirector Estatal de Geografía y Medio Ambiente

Calle Ignacio Allende 31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
tel. 246 689 3143



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LEY LEGISLATIVA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

del INEGI (LXV/C.A.M./0338/2025) y a los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0339/2025 al LXV/C.A.M./0342/2025), se les hace de conocimiento que por cuestiones de salud de la suscrita, y a efecto de salvaguardar la salud de todos los interesados, se cancela la audiencia inicial del procedimiento de mediación, programada para el día veintisiete de junio del año en curso, por lo que, se efectúan nuevas convocatorias y se reprograma para el día lunes treinta de junio del año dos veinticinco a las once y treinta horas en el salón blanco, ubicado en el interior de este Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Calle Allende número 31, colonia centro, Tlaxcala.



Cabe aclarar que, en cuanto al oficio dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0336/2025), se hace referencia que, en atención a la audiencia inicial de fecha veintinueve de mayo del año en curso dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017 y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de amparo 242/2023-I1, en la cual de viva voz la Presidenta Municipal de Santa Ana Chiautempan se comprometió a dotar de servicios públicos a la ciudadanía de la población de Santa Cruz Tetela, derivado de que el decreto 152 de fecha treinta y uno de julio del dos mil tres reconoce que la población de Santa Cruz Tetela, se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santa Ana Chiautempan; esta Comisión de Asuntos Municipales, le solicitó informe respecto de las acciones que ha tomado para cumplir con lo acordado y reunir las evidencias que considere pertinentes. Lo anterior, a efecto de informarle a la Jueza del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

VIGESIMA SEGUNDA: Con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, mediante escrito dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y notificado con la misma fecha, se informó al Juzgado de mérito que, por cuestiones de salud de la suscrita, y a efecto de salvaguardar la salud de todos los interesados, se canceló la audiencia inicial del procedimiento de mediación, programada para el día veintisiete de junio del año en curso, por lo que, se efectúan nuevas convocatorias, con el fin de notificar a las autoridades involucradas. Por lo que se remiten copias certificadas de los oficios mediante los cuales se convoca a la continuación de la audiencia inicial en nueva fecha, día y hora, siendo las siguientes copias certificadas: a) La Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0336/2025); b) La Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, (LXV/C.A.M./0337/2025); c) Ingeniero Carlos Manuel Lozano, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del INEGI y al Ingeniero Aurelio Ortega Ortega, Subdirector Estatal de Geografía y Medio Ambiente del INEGI (LXV/C.A.M./0338/2025) y; d) Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0339/2025 al LXV/C.A.M./0342/2025). Señalando como nuevo día y hora, el lunes treinta de junio del año dos veinticinco a las once con treinta minutos, en el salón blanco, ubicado en el interior de este Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Calle Allende número 31, colonia centro, C.P.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

90000, con el fin de dar continuidad inmediata a la audiencia inicial, en cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

VIGESIMA TERCERA: En consecuencia mediante acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil veinticinco el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala dentro del expediente de amparo 242/2023-II, acordó entre otras cosas que se requiere a la autoridad responsable Representante Legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de que, una vez que sea efectuada la audiencia inicial programada para el treinta de junio del dos mil veinticinco, deberá informar a este Juzgado Federal el resultado de la misma, haciéndole de conocimiento que subsiste el apercibimiento decretado en proveído de once de abril del año en curso.

VIGESIMA CUARTA: Con fecha treinta de junio del año en curso se desahogó la continuación de la audiencia inicial del procedimiento de mediación aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dentro del expediente parlamentario de la LXII/182/2017, estando presentes integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de Estado; el Ingeniero Cristóbal Cruz Cruz, Síndico del municipio de Chiautempan; así como la Licenciada Rocío Claudia Meléndez Riuma y el C. Pedro Escobar Onofre, Presidenta y Síndico del municipio de la Magdalena Tlaltelulco, respectivamente; en el desahogo de la misma informe que mediante oficio número 1317.6/253/2025 de fecha veintinueve de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de Coordinador estatal del INEGI, recibido en la oficina de la presidenta de la Comisión, manifiesta que, no participarán en el procedimiento de mediación de esta colindancia territorial, debido a los antecedentes con administraciones municipales pasadas que derivaron en agresiones al personal de este Instituto que laboraba en las instalaciones de la Coordinación Estatal de dicho Instituto, para lo cual, anexa copia simple de la comparecencia del jefe de Departamento de Apoyo Jurídico de la Dirección Regional Oriente del INEGI ante la Fiscalía General de la República para conocimiento.

Asimismo el síndico del municipio de Santa Ana Chiautempan exhibió y entregó dos oficios con nomenclatura MCHIAU/D.P./8S/510/2025 y MCHIAU/D.P./8S/513/2025 dentro de cual hace de conocimiento a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales el motivo de la inasistencia de la Presidenta Municipal de Chiautempan remitiendo evidencias del cumplimiento a lo acordado en la audiencia anterior, es decir en cuanto a la suministro de servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela, se corren traslados de los oficios en mención, a solicitud de la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco, por lo que la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, hace la entrega de la copia de los oficios en mención los cuales son recibidos de conformidad por las partes.

En el uso de la voz la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco manifiesto que existe un documento firmado por varias autoridades en donde se establece quien va a dotar de servicios públicos a la

calle Ignacio Allende #312, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
tel. 246 604131 32



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIVRO DE ACTAS

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

ciudadanía de Santa Cruz Tetela, por lo que solicita se respete dicho acuerdo que tenían desde mil novecientos noventa y cinco, con la finalidad de no generar un conflicto social y manifiesta que en la siguiente audiencia, exhibirá dicho documento, de la misma forma manifiesta que tiene la voluntad de llegar a la mejor solución y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo: -----

De la misma forma en el uso de la voz el síndico de Santa Chiautempan, mencionó que se tendría que tomar en cuenta el decreto 152, ya que dicho decreto habla de los municipios de Magdalena Chiautempan y que de la misma forma están en toda la disposición de trabajar y mediar con el municipio de la Magdalena Tlaltelulco. Asimismo, solicitó se continúe con la audiencia inicial en otra fecha programada lo más pronto posible con la intención que se encuentre la Presidenta Municipal de Santa Ana Chiautempan y poder llegar a una mediación respecto a la propuesta de la Magdalena Tlaltelulco. Y al no haber ningún inconveniente por los presentes, se suspendió la audiencia inicial para continuar el día cuatro de julio del dos mil veinticinco a las once horas en el Congreso de Estado de Tlaxcala. -----

VIGÉSIMA QUINTA: Con fecha primero de julio del año en curso, la Comisión de Asuntos Municipales, a través de la Presidencia, emitió los siguientes oficios con fin de recordar la audiencia inicial del procedimiento de mediación aprobado en el acta de la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dentro del expediente parlamentario LXII/182/2017, siendo los siguientes; la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0344/2025); la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de la Magdalena Tlaltelulco, y su respectivo Síndico Municipal (LXV/C.A.M./0345/2025); y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala (LXV/C.A.M./0346/2025 al LXV/C.A.M./0349/2025), oficio número LXV/C.A.M./0350/2025, notificando nuevamente al Lic. Carlos Manuel Lozano Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI) y al Ing. Aurelio Ortega, Subdirector Estatal de la misma institución, señalando como nuevo día y hora, el cuatro de julio del dos mil veinticinco a las once horas, teniendo como lugar de reunión, el sala de juntas (salón tres), ubicado en el interior de este Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, en Calle Allende número 31, colonia centro, C.P. 90000. Todos los oficios notificados en tiempo y forma. -----

VIGÉSIMA SEXTA: Mediante escrito de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Lorena Ruiz García, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del estado de Tlaxcala y la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, se remitieron copias certificadas de los oficios mencionados en el punto que antecede, así como los oficio MCHIAU/D.P./8S/513/2025, signado por la Presidenta municipal de Santa Ana Chiautempan, en el que informó su inasistencia a la audiencia de mérito; así como los MSCHIAU/D.P./8S510/2025 de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual proporcionó el informe y las pruebas documentales que acreditan que

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlx.
tel. 246 864 3133



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

han prestado los servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela y están dando cumplimiento del amparo en mención y cuidando que se mantenga el orden social y la paz en las comunidades, así como el oficio 1317.6./253/2025 de fecha veintiuno de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de Coordinador estatal del INEGI, en el que hacen de conocimiento a esta Comisión que no participarán en el procedimiento de mediación de esta colindancia territorial, debido a los antecedentes con administraciones municipales pasadas que derivaron en agresiones al personal de este Instituto que laboraba en las instalaciones de la Coordinación Estatal de dicho Instituto. Y por último, la minuta de la continuación de la audiencia inicial celebrada en fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En consecuencia mediante acuerdo fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala acordó entre otras cosas que, se requiere a la autoridad responsable Representante Legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que, una vez sea efectuada la audiencia inicial programada para el cuatro de julio del dos mil veinticinco, deberá informar a este Juzgado Federal el resultado de la misma; haciéndole de conocimiento que subsiste el apercibimiento decretado en proveído de once de abril del año en curso. -----

VIGÉSIMA OCTAVA: Con fecha cuatro de julio del año en curso, en la sala de juntas (salón tres) ubicada en el interior del Congreso del estado, se desahogó la continuación de la audiencia inicial respecto del expediente parlamentario LXII 182/2017, por lo que se destaca lo más relevante de dicha audiencia siendo que, mediante oficio número 1400017.3./069/2025 de fecha tres de julio del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de Coordinador Estatal de INEGI, mediante el cual informó, entre otras cosas, que reitera la conveniencia de que la representación de este Instituto no participe en el procedimiento de mediación en esa colindancia territorial, proponiendo para ello la participación de otra instancia que pueda brindar la asesoría y apoyo técnico requeridos, así también, señaló que el Instituto no es autoridad competente en materia de límites territoriales político-administrativos y que la asesoría y apoyo técnico establecidos en el convenio antes mencionado, se basan a partir de que exista la anuencia y voluntad de las partes para definir sus límites territoriales de manera consensuada y pacífica, iniciando el procedimiento con la presentación de los propios municipios de una propuesta que contenga la ubicación física del límite territorial que compartan estos. Siendo este el motivo de su ausencia. -----

Una vez hecho lo anterior, se dio continuidad al desahogo de la audiencia inicial y se solicitó a la Presidenta de la Magdalena exhiba el documento o acuerdo que mencionó en el desahogo de la continuación de la audiencia inicial de fecha treinta de junio del año en curso, respecto a quienes son los facultados para dotar de servicios públicos a la ciudadanía, por lo que en uso del uso de la voz, la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco, exhibió un documento con número de oficio MMAG/PRES/141/2025 de fecha cuatro de julio del 2025, en el que anexa copia simple de un convenio entre autoridades de los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, respecto



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIV LEGISLATIVA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

a la administración de servicios públicos a la ciudadanía de fecha veintisiete de febrero del 2002; así mismo exhibió el oficio MMAG/PRES/139/2025, de fecha cuatro de julio del 2025, mismo que contiene anexos, en los cuales informa su cumplimiento de la suministración de los servicios, siendo los siguientes: oficio SM/130-07/2025, de fecha tres de julio del 2025, en el que informa las rutas del camión compactador número dos (camión recolector de basura); oficio SM/131-07/2025, de fecha tres de julio del 2025, mismo en el que informó de la colocación de lámparas y fotoceldas en la comunidad de Santa Cruz Tetela; oficio AP/375/2025, de fecha tres de julio del 2025; en el que solicitan material para temas de servicio de agua potable, exhibió relación de nuevos contratos de agua y de descarga de drenaje, bitácoras de distribución de agua potable mediante pipas y reparación de fugas; así como el informe de seguridad pública sin número de oficio; que consta de un informe de actividades de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de la Magdalena Tlaltelulco realizadas en cada barrio, de fecha de ejecución trece de junio de dos mil veinticinco que consta de seis fojas; oficios que en este acto se agregan al expediente y a la presente minuta para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes, y de los cuales en este acto se les corre traslado con copia cotejada a la Presidenta y el Síndico de Chiautempan, Tlaxcala. Y en el uso de la voz, la Presidenta de la Magdalena Tlaltelulco, solicitó se pasaran por recibidos los oficios en mención y se remita copia certificada al Juzgado Primero de Distrito en el Estado para que se le tenga por presente informando respecto al cumplimiento de servicios públicos a la ciudadanía.

De igual forma, se solicitó a la Presidenta del municipio de Santa Ana Chiautempan informe las acciones y en su caso, exhiba las evidencias con las que dota de servicios públicos a la ciudadanía, por lo que en uso de la voz, la Presidenta de Chiautempan manifestó que, mediante oficio no. MSCHIAU/D.P. 85510/2025, de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, proporcionó el informe y las pruebas documentales de que se han prestado los servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela y están dando cumplimiento del amparo en mención y cuidando que se mantenga el orden social y la paz en las comunidades.

Asimismo, la Diputada Presidenta de la Comisión, solicitó a las Presidentas de Chiautempan y de la Magdalena Tlaltelulco que, en un término de tres días hábiles, nuevamente tenga a bien, informar a la Comisión las medidas y acciones que ha tomado para brindar servicios públicos tales como alcantarillado, pavimentación o adoquinamiento del arroyo vehicular, agua potable, redes de alumbrado público, vivienda digna, etc. a la ciudadanía que habita en el límite territorial entre Chiautempan y la Magdalena, es decir a la población afectada. Ambas presidentas, se comprometieron a rendir en el término solicitado el informe en mención.

De igual forma ambas presidentas y por separado, manifestaron que han estado prestando los servicios municipales a la ciudadanía, incluyendo a las personas que se encuentran en los límites territoriales de ambos municipios, y que en este momento no desean continuar con el procedimiento para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, toda vez que la población vive en paz y la



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE Tlaxcala
LXV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

ciudadanía cuenta con sus servicios públicos, mismos que les han sido otorgados ininterrumpidamente, por lo que solicitaron que esta Comisión remita dicha información al Juzgado de Distrito y solicite se tenga por cumplida la ejecutoria de Amparo. -----

En virtud de lo anterior, se declaró legalmente clausurada la audiencia inicial del procedimiento de mediación relativa al expediente parlamentario 182/2017 respecto a límites territoriales entre los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan de la Comisión de Asuntos Municipales, con las Presidentas y Síndicos de los municipios de Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, levantando minuta del desahogo de la multitudinaria audiencia, firmando al margen y al calce todas y todos los que en ella intervinieron. -----

VIGÉSIMA NOVENA. Mediante escrito de fecha diez de julio del año dos mil veinticinco, dirigido a la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, signado por la Diputada Lorena Ruiz García, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del estado de Tlaxcala y la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega, se informó el desahogo de la audiencia inicial de fecha cuatro de julio del año en curso. Asimismo se remitió copias certificadas de lo siguiente: -----

1. Relativa a la Minuta de Reunión de Trabajo con la Comisión Asuntos Municipales con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y los Municipios de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, de fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco, -----
2. Relativa al oficio número 14000173/069/2025, de fecha tres de julio del año en curso, signado por el Licenciado Carlos Manuel Lozano García en su carácter de Coordinador Estatal de INEGI.
3. Relativa al oficio número MMAG/PRES/441/2025, signado por la Presidenta Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, dentro del expediente parlamentario número LXII 182/2017 (En el cual anexa copia simple de un convenio entre autoridades de los municipios de la Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan, respecto a la administración de servicios públicos a la ciudadanía de fecha 27 de febrero del 2002). -----
4. Relativa al Oficio MMAG/PRES/139/2025, signado por la Presidenta Municipal de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, en el cual informa el cumplimiento de dotación de servicios públicos a la comunidad de Santa Cruz Tetela; dentro del expediente parlamentario número LXII 182/2017. A través del cual, remite los siguientes anexos: A) Oficio SM/130-07/2025, de fecha tres de julio del 2025, en el que informa las rutas del camión compactador número dos (camión recolector de basuras); B) Oficio SM/131-07/2025, de fecha tres de julio del 2025, mismo en el que informa de la colocación de lámparas y fotoceldas en la comunidad de Santa Cruz Tetela; C) oficio AP/375/2025, de fecha tres de julio del 2025; en el que solicitan material para temas de servicio de agua potable, exhiben relación de nuevos contratos de agua y de descarga de drenaje, bitácoras de distribución de agua potable mediante pipas y reparación de fugas; D) Informe de seguridad pública sin número de oficio; que consta de un informe de actividades de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de la Magdalena Tlaltelulco realizadas en cada barrio, de fecha de ejecución trece de junio de dos mil veinticinco que consta de seis fojas; -----



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIV I SESIÓN

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

5. Relativa al oficio número MCHIAU/DJ/1C/202/2025, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal de Chiautempan.

6. Relativa al oficio número MMT/SM/152/2025, signado por el Síndico Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala; mediante el cual rinde informe con los anexos siguientes: Oficio SM/131-07/2025. Se refiere a la colocación de lámparas fotoceldas en el barrio de Santa Cruz Tetela, Oficio número AP/375/2025, de fecha tres de julio del año en curso, signado por el Director de Agua Potable de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, (relativo a la suministración de servicios de agua potable en el barrio de Santa Cruz Tetela), Oficio sin número de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Y Vialidad de la Magdalena Tlaltelulco; así como el informe sin número y sin oficio de las actividades realizadas en cada barrio, respecto a conexión de agua potable, drenaje y otros.

BRE Y SOBERANO
VICIOS SECRETARIO
LA SECRETARÍA
MENTARIA

TRIGESIMA. Con fecha veintidós de julio del dos mil veinticinco, la Jueza Karina Juárez Benavidez, del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Tlaxcala, ante Damayanty Rojas Huerta, Secretaria de acuerdos, del Juzgado, emitieron acuerdo en el que se requiere a la citada autoridad responsable *a efecto de que, en el término de tres días contados a partir en que surta efectos la presente notificación informe a este Juzgado de Distrito el estado que guardan las etapas restantes, es decir, si dará por concluidas cada una de las etapas o bien, dictará la resolución correspondiente, en caso afirmativo, deberá remitir copia certificada de dicha determinación, así como de la constancia de notificación de la misma a los promoventes del presente juicio de amparo.*

TRIGÉSIMA PRIMERA. Con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco, se celebró sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos municipales del Congreso del Estado, en la cual se sometió a consideración, la discusión y en su caso aprobación de todos y cada uno de las y los integrantes de esta Comisión de Asuntos Municipales, el presente Acuerdo por el que se da la conclusión de la audiencia inicial con la que se da por terminado el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, resultando aprobado por unanimidad de votos.

Ahora bien, y de acuerdo a todo lo narrado anteriormente, la Diputada Presidenta de la Comisión manifestó que todo lo expuesto en los puntos que anteceden se realizaron con finalidad de dar debido cumplimiento al auto de fecha once de abril del año en curso, así como a los subsecuentes emitidos por la Jueza Primero de Distrito del estado y que obran dentro del expediente de amparo 242/2023-II.

Toda vez que el procedimiento de mediación para resolver controversias en materia de límites territoriales intermunicipales de la entidad federativa tlaxcalteca, aprobado en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Tlaxcala el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, dentro del expediente parlamentario LXII 182/2017, mismo que consta de las siguientes etapas: -----

I. Audiencia inicial. Reunión entre la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la LXIV Legislatura, en adelante, la "COMISIÓN" y los ayuntamientos respectivos, en adelante, los "INTERVINIENTES" para revisión de la propuesta de ubicación del límite territorial intermunicipal, bajo el criterio orientador de "INEGI-TLAXCALA". -----

II. Primera visita espacial. Recorrido en campo para identificación física del límite territorial intermunicipal, por el que participan ineluctablemente los "INTERVINIENTES"; y, según las particularidades del caso concreto, "INEGI-TLAXCALA" y la "COMISIÓN". -----

III. Audiencia intermedia. Reunión con los "INTERVINIENTES" para revisar la propuesta de vértices a monumentar y medir con equipo de alta precisión. -----

IV. Segunda visita espacial. Medición con equipo de alta precisión y procesamiento geodésico topográfico, en el que participan los "INTERVINIENTES" e "INEGI-TLAXCALA". -----

V. Continuación de la audiencia intermedia. Reunión con los "INTERVINIENTES" y la "COMISIÓN" para la aprobación del plano de límite con imagen de fondo y descripción del recorrido que formula "INEGI-TLAXCALA", conforme a las etapas previas. -----

VI. Penúltima audiencia. Ajuste de productos finales que entrega "INEGI-TLAXCALA": -----

1.- Producto con la transcripción del límite según documentación histórica legal y/o reconocido por las autoridades municipales. -----

2.- Cédula del recorrido de delimitación territorial. -----

3.- Cédula de vértices del límite territorial intermunicipal. -----

4.- Plano de límite municipal con imagen de fondo. -----

5.- Descripción del límite territorial reconocido por las autoridades municipales. -----

6.- Informe de medición y procesamiento geodésico topográfico. -----

7.- Tabla de resultados del procesamiento geodésico topográfico. -----

Desde luego, al apreciar cualquier manifestación u observaciones relativas al caso concreto por parte de los "INTERVINIENTES". -----

VII. Audiencia final. Entrega de productos finales por parte de "INEGI-TLAXCALA" a la "COMISIÓN" y los "INTERVINIENTES". En dicho acto, se prevé la elaboración del Dictamen con Proyecto de Acuerdo para su puesta a la vista de la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como su pronta exposición en el Pleno y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado". -----

Ahora bien, y de acuerdo a todo lo anterior, se ha dado cumplimiento en tiempo y forma con las acciones inmediatas ordenadas en la sentencia de mérito, toda vez que se ha desahogado la audiencia inicial dentro del procedimiento de mediación para resolver controversias en materia de límites territoriales intermunicipales, respecto a los límites territoriales de Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco, misma en la que el personal del INEGI, determinó no brindar el servicio debido a la seguridad e integridad de su personal debido a los antecedentes vertidos dentro de los oficios presentados y que constan en el expediente citado al rubro. -----



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LIX LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

Por lo que se refiere a las medidas provisionales, para atender la problemática de la población afectada, ocasionada con motivo del conflicto territorial, a efecto de atender sus necesidades de servicios básicos fundamentales, esta Comisión de Asuntos Municipales, en el ámbito de sus facultades, solicitó a las Presidentas municipales de ambos municipios cumplan con la dotación de servicios públicos a la población afectada, estableciendo como prueba de ello, los informes entregados por las Autoridades Municipales, a esta Comisión los cuales se encuentran integrados en el expediente a rubro.

En ese sentido, y considerando que el procedimiento en cuestión se basa en la mediación, entendida como un mecanismo sustentado en el acuerdo de voluntades, en el que confluyen las intenciones y necesidades de las partes involucradas, resulta determinante lo manifestado por ambas Presidentas Municipales —de manera separada— durante la audiencia celebrada el cuatro de julio del presente año, en la cual expresaron su decisión de no continuar con el procedimiento de resolución de controversias en materia de límites territoriales intermunicipales entre los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Santa Ana Chiautempan, toda vez que la población vive en condiciones de paz social, y que la prestación de servicios públicos se realiza de manera regular y sin interrupciones, por lo que en consideración de las Presidentas de ambos municipios, es innecesario continuar con dicho procedimiento.

En ese sentido, dado que no existe voluntad de las partes para avanzar en el proceso de mediación, se procedió a clausurar formalmente la audiencia inicial en fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco. En consecuencia, no se formuló propuesta alguna sobre la ubicación del límite territorial intermunicipal, lo cual impide continuar con las etapas subsecuentes del procedimiento de mediación, a saber: II. Primera visita espacial, etapa III. Audiencia intermedia, etapa IV. Segunda visita espacial, etapa V. Continuación de la audiencia intermedia, etapa VI. Penúltima audiencia y VII. Audiencia final.

Asimismo, se debe atender a lo dispuesto en el artículo 8 constitucional mismo que determina que el Congreso del Estado es competente para resolver conflictos intermunicipales en los términos siguientes: Artículo 8. Los municipios del Estado conservan la extensión y límites territoriales que hasta hoy han tenido. Los conflictos que se susciten entre dos o más municipios por cuestiones de límites o competencia, serán resueltos por el Congreso del Estado, en los términos que al efecto dispongan la Ley Municipal y demás leyes aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, resulta especialmente relevante toda vez que las facultades del Congreso del Estado para intervenir en un procedimiento de mediación derivan de la existencia de un conflicto entre dos o más municipios, tal como ocurrió inicialmente entre los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Santa Ana Chiautempan. Sin embargo, como ha quedado debidamente acreditado, ambos municipios, por conducto de sus representantes legales, manifestaron de manera expresa, durante la audiencia celebrada el cuatro de julio del presente año, su decisión de no continuar con el procedimiento de resolución de controversias en materia



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

de límites territoriales, enfatizando que, actualmente la población se encuentra en condiciones de paz y armonía, y que los servicios públicos están siendo prestados de manera continua y efectiva.

En este contexto, el Congreso del Estado no puede continuar de manera unilateral con el procedimiento de mediación, ya que éste se sustenta en el acuerdo de voluntades entre las partes involucradas, y su continuidad requiere del consentimiento activo de los municipios intervinientes. Persistir en su desarrollo, pese a la manifestación expresa de voluntad contraria, vulneraría el principio de autonomía municipal.

Por tanto, en respeto a la autonomía municipal y al principio de libre determinación de los ayuntamientos, resulta jurídicamente improcedente y políticamente inviable continuar con las siguientes etapas del procedimiento de mediación una vez que las partes han manifestado su voluntad de no seguir adelante con el mismo.

De acuerdo a todo lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 54 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 40 fracción V, 75 bis y 75 Quater, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Tlaxcala a la LXIV de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitres, en su punto cuatro del orden del día; así como a lo ordenado en la sentencia de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitres, y al acuerdo de fecha once de abril del año dos mil veinticinco, ambos emitidos por la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, ante Damayanty Rojas Huerta, Secretaria de acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, dentro el expediente de amparo 242/2023-II, esta Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura:

ACUERDA:

PRIMERO: Se da por concluida la audiencia inicial del procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

SEGUNDO: Se da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco; dejando insubsistentes las subsecuentes etapas, mismas que son: II. Primera visita espacial, etapa III. Audiencia intermedia, etapa IV. Segunda visita espacial, etapa V. Continuación de la audiencia intermedia, etapa VI. Penúltima audiencia y VII. Audiencia final.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del actuario adscrito a la Secretaría Parlamentaria, notifique a los municipios de Ignacio Aguayo Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.

Al. 246 686 3103



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIV LEGISLATIVA

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.

involucrados en el expediente parlamentario LXII 182/2017; así como los efectos administrativos y legales a que haya lugar, conforme al artículo 75 QUATER, segundo párrafo del Reglamento interior del Congreso del Estado.

CUARTO: Remítase el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que a través del actuario adscrito a la Secretaría Parlamentaria notifique a los quejosos **TERESA BAUTISTA SALGADO**, originaria de Chiautempan Tlaxcala y vecina de Privada Arenal Número 8 (ocho) en Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan Tlaxcala; **ALEJANDRO BAUTISTA SALGADO**, originario de Chiautempan, Tlaxcala y vecino de Privada Arenal Numero 1 (uno) en Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan Tlaxcala; **MARTIN BAUTISTA SALGADO**, originario de Chiautempan, Tlaxcala y vecino de Privada Arenal Numero 2 (dos) en Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan Tlaxcala; **ANTONIO QUINTERO VARGAS**, originario de Coyutla, Veracruz y vecino de Privada Arenal Numero 3 (tres) de la calle 16 (dieciséis) de septiembre en Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan Tlaxcala; **SILVESTRE BAUTISTA SALGADO**, originario de Chiautempan Tlaxcala y vecino de Privada Arenal Numero 7 (SIETE) de la calle 16 (dieciséis) de septiembre en Santa Cruz Tetela, Municipio de Chiautempan Tlaxcala; **REYNA SALGADO ROMAN**, originaria de Chiautempan, Tlaxcala y vecina de Privada el Arenal numero 5 (cinco) de la calle (dieciséis) de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela, Chiautempan, Tlaxcala; **MONICA BAUSTISTA SALDANA**, originaria de Tlaxcala y vecina de Privada el Arenal numero 6 (seis) de la Calle 16 (dieciséis) de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela, Chiautempan, Tlaxcala; **JOSE DE JESUS BAUTISTA CRUZ**, originario Chiautempan, Tlaxcala, teniendo domicilio en Privada Arenal numero 7 (siete) de la calle 16 de septiembre de la población de Santa Cruz Tetela, del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, para lo cual se instruye al Secretario Parlamentario, en atención a lo dispuesto en los artículos 104 fracciones II y XIII y 105 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Luego que se practique la notificación indicada, agréguese al expediente parlamentario LXII 182/2017 las cédulas o constancias de notificación, en atención al acuerdo de veintidós de julio del año dos mil veinticinco emitido por la Licenciada Karina Juárez Benavidez, Jueza Primera de Distrito en el estado de Tlaxcala, ante Damayanty Rojas Huerta, Secretaria de acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, dentro el expediente de amparo 242/2023-II.

Así lo acordaron y firman de común acuerdo al margen y alcance del presente acuerdo las y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales.



TLAXCALA

PROCESO DEL TÍTULO DE LÍMITE Y LÍNEA DE DIVISIÓN DE Pertenencia

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXII 182/2017

ACUERDO que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del expediente parlamentario LXII 182/2017, respecto de los límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y la Magdalena Tlaltelulco.



PARLAMENTARIA

DIPUTADA SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

DIPUTADA MIRIAM ESPELDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS MUNICIPALES

DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL
CABALLERO YONCA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS MUNICIPALES

Esta hoja de firma forma parte del acuerdo interno de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala del día jueves veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El suscrito **Licenciado Fernando Rodrigo López Torres**, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.-----

[Handwritten signature]

-----**CERTIFICA**-----

[Handwritten signature]

Que la presente copia fotostática que consta de **veinte fojas útiles tamaño carta por su lado anverso**, concuerdan fielmente con sus originales que tengo a la vista y a que me remito, obran en el archivo de la **Comisión de Asuntos Municipales** del Congreso del Estado, relativa al **Acuerdo** que da por concluido el procedimiento de mediación para resolver las controversias en materia de límites territoriales intermunicipales del **expediente parlamentario LXII 182/2017**, respecto de los **límites territoriales entre Santa Ana Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco**.-----

Por lo que se expide la presente en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los **veintiocho días del mes de julio** de dos mil veinticinco.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA PARLAMENTARIA

[Large handwritten signature and scribbles]

2
3
4
5

6
7
8
9

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAX.

TABULADOR DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2024

NÚMERO	DESCRIPCION DEL PUESTO	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BRUTO MENSUAL		COMPENSACION	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
				DE	HASTA			
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	F	1	79,740.00	79,740.00	51,388.00		
2	SÍNDICO MUNICIPAL	F	1	57,994.00	57,994.00	37,373.91		
3	REGIDOR	F	7	37,648.00	37,648.00	169,834.28		
4	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 1	F	1	26,168.00	26,168.00	16,863.82		
5	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 2	F	1	23,626.00	23,626.00	15,225.64		
6	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 3	F	10	23,339.20	23,339.20	150,408.20		
7	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 4	F	1	19,809.90	19,809.90	12,766.44		
8	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 5	F	1	19,524.36	19,524.36	12,582.37		
9	PRESIDENTE DE COMUNIDAD 6	F	1	18,934.00	18,934.00	12,201.91		
10	ANALISTA A	C	18	14,454.00	19,998.00			157,792.44
11	ANALISTA B	C	14	11,000.00	14,000.00			85,917.81
12	ANALISTA F	C	1	13,236.00	13,236.00			5,802.08
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	29	10,000.00	16,952.00			215,499.40
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	C	13	12,000.00	12,000.00			68,383.56
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	C	8	11,000.00	11,000.00			38,575.34
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	C	9	8,000.00	12,000.00			47,342.47
17	AUXILIAR OPERATIVO	C	38	6,000.00	16,000.00			266,520.55
18	AUXILIAR OPERATIVO A	C	18	9,000.00	14,000.00			110,465.75
19	AUXILIAR OPERATIVO B	C	45	8,400.00	9,800.00			193,315.07
20	AUXILIAR OPERATIVO C	C	74	7,000.00	16,000.00			519,013.70
21	DIRECTOR	C	5	23,310.00	30,000.00			65,753.42
22	DIRECTOR A	C	1	18,224.00	28,000.00			12,273.97
23	DIRECTOR B	C	2	24,000.00	24,000.00			21,041.10
24	DIRECTOR C	C	3	21,998.00	29,000.00			38,136.99
25	DIRECTOR D	C	7	16,800.00	20,000.00			61,369.86
26	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	C	1	32,000.00	32,000.00			14,222.22
27	DIRECTOR DE RECURSOS	C	1	13,236.00	13,255.02			5,810.42
28	DIRECTOR E	C	9	13,236.00	20,000.00			78,904.11
29	DIRECTOR H	C	1	18,224.00	18,224.00			7,988.60
30	ENLACE ADMINISTRATIVO	C	1	29,668.00	29,668.00			13,005.15
31	SECRETARÍA TÉCNICA TESORERÍA	C	1	25,854.00	25,854.00			11,333.26
32	SUBDIRECTOR A	C	1	18,224.00	28,000.00			12,273.97
33	SUBDIRECTOR B	C	1	24,000.00	24,000.00			10,520.55
34	SUBDIRECTOR D	C	1	16,800.00	20,000.00			8,767.12
35	SUBDIRECTOR E	C	2	13,236.00	20,000.00			17,534.25
36	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	5	16,000.00	16,952.00			37,155.07
37	JEFE DE DEPARTAMENTO A	C	12	16,800.00	29,970.00			157,650.41
38	JEFE DE DEPARTAMENTO B	C	14	16,000.00	20,766.00			127,440.66
39	COORDINADORES	C	7	29,000.00	32,000.00			98,191.78
40	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	C	1	40,000.00	40,000.00			17,777.78
41	TESORERO	C	1	40,000.00	40,000.00			17,777.78
42	SUPERNUMERARIOS	C	16	7,467.90	7,467.90		35,374.26	159,315.20
43	AUXILIAR ADM BASE A2	B	1	9,269.70	9,269.70		6,860.80	18,539.40
44	AUXILIAR ADM BASE A3	B	1	10,928.10	10,928.10		8,088.23	21,856.20
45	AUXILIAR ADM BASE A4	B	1	10,937.10	10,937.10		8,094.89	21,874.20
46	AUXILIAR ADM BASE B2	B	3	10,562.10	10,562.10		23,452.03	63,372.60
47	AUXILIAR ADM BASE B3	B	1	10,928.10	10,928.10		8,088.23	21,856.20
48	AUXILIAR ADM BASE B4	B	3	11,508.60	11,508.60		25,553.63	69,051.60
49	AUXILIAR ADM BASE C1	B	5	10,928.40	10,928.40		40,442.27	109,287.00
50	AUXILIAR ADM BASE C2	B	30	11,508.60	12,203.70		270,970.31	698,334.00
51	AUXILIAR ADM BASE C3	B	1	11,798.10	11,798.10		8,732.15	23,596.20
52	AUXILIAR ADM BASE F	B	2	12,669.00	12,669.00		18,753.45	50,676.00
53	AUXILIAR ADM BASE F1	B	4	10,408.20	10,928.70		32,354.70	87,429.60
54	AUXILIAR ADM BASE F2	B	1	10,969.14	10,969.14		8,118.61	21,938.28
55	AUXILIAR ADM BASE F3	B	3	12,098.10	12,098.10		26,862.56	72,588.60
56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	1	11,517.60	11,517.60		8,524.54	23,035.20
57	AUXILIAR DE ALBANILERIA A3	B	1	10,928.10	10,928.10		8,088.23	21,856.20
58	AUXILIAR DE LIMPIA BASE A2	B	3	10,224.90	10,224.90		22,703.31	61,349.40
59	AUXILIAR DE LIMPIA BASE A3	B	5	10,805.70	10,805.70		39,988.20	108,057.00
60	AUXILIAR DE LIMPIA BASE B3	B	1	10,805.70	10,805.70		7,997.64	21,611.40
61	AUXILIAR DE LIMPIA BASE D1	B	3	10,224.90	10,224.90		22,703.31	61,349.40
62	BIBLIOTECARIO BASE A1	B	1	10,224.90	10,224.90		7,567.77	20,449.80
63	BIBLIOTECARIO BASE A2	B	1	10,928.40	10,928.40		8,088.45	21,856.80
64	BIBLIOTECARIO BASE A3	B	2	10,960.50	11,508.60		17,035.76	44,938.20
65	CHOFER BASE A2	B	4	11,424.00	11,424.00		33,821.05	91,392.00
66	CHOFER BASE B1	B	1	10,843.20	10,843.20		8,025.39	21,686.40
67	ELECTRICISTA BASE A2	B	1	10,805.10	10,805.10		7,997.20	21,610.20
68	ELECTRICISTA BASE D2	B	1	10,814.10	10,814.10		8,003.86	21,628.20
69	ENFERMERA BASE A2	B	2	10,805.10	11,448.00		16,946.05	45,792.00
70	INSPECTOR BASE D3	B	1	11,394.30	11,394.30		8,433.28	22,788.60
71	INTENDENTE BASE A2	B	4	9,269.70	9,269.70		27,443.19	74,157.60
72	INTENDENTE BASE A3	B	2	9,847.50	9,850.50		14,581.33	39,402.00
73	INTENDENTE BASE A4	B	1	11,010.60	11,010.60		8,149.29	22,021.20
74	JARDINERÍA	B	1	8,795.46	8,795.46		6,509.80	17,590.92
75	MACHETERO BASE B1	B	3	8,823.30	8,823.30		19,591.21	52,939.80
76	MACHETERO BASE B2	B	1	9,403.80	9,403.80		6,960.05	18,807.60
77	MEDICO LEGISTA	SP FGP	1	11,934.00	11,934.00		3,533.09	5,231.34
78	POLICÍA	SP FGP	48	7,565.82	10,751.42		152,783.34	226,221.66
79	POLICÍA TERCERO 1	SP FGP	1	9,945.02	9,945.02		2,944.25	4,359.46
80	COMANDANTE DE TURNO SEGURIDAD	SP FFM	1	15,187.56	15,187.56		4,496.32	6,657.56
81	COMANDANTE DE TURNO VIALIDAD	SP FFM	1	15,187.56	15,187.56		4,496.32	6,657.56
82	DIRECTOR DE SEGURIDAD	SP FFM	1	39,519.00	39,519.00		11,699.70	17,323.40
83	JURIDICO	SP FFM	1	13,366.04	13,366.04		3,957.05	5,859.09
84	POLICIA	SP FFM	50	12,041.60	12,041.60		178,247.37	263,925.48
85	POLICIA I	SP FFM	1	19,247.06	19,247.06		5,698.14	8,437.07
86	POLICIA II	SP FFM	1	15,193.84	15,193.84		4,498.18	6,660.31

87	POLICIA SEGUNDO	SP FFM	7	16,039.26	18,225.06		37,769.04	55,923.47
88	POLICIA TERCERO	SP FFM	4	13,366.10	13,366.10		15,828.28	23,436.45
89	POLICIA TERCERO 1	SP FFM	5	13,366.10	16,039.26		23,742.33	35,154.54
90	POLICIA TERCERO JEFE UNIDAD	SP FFM	1	14,034.08	14,034.08		4,154.83	6,151.93
91	POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	SP FFM	2	12,643.32	12,643.32		7,486.18	11,084.55
92	POLICIA UNIDAD DE REACCION	SP FFM	5	13,275.76	13,275.76		19,651.62	29,097.56
93	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLI	SP FFM	1	20,160.00	20,160.00		5,968.42	8,837.26
94	SUBDIRECTOR DE VIALIDAD	SP FFM	2	20,160.00	20,160.00		11,936.84	17,674.52
TOTAL PLAZAS			613					



CHIAUTEMPAN, TLAX. A 08 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: Respuesta a Oficio Núm.. MCHIAU/D. E/2S.4/0080/2025

Dr. Jorge Omar Muñoz Lugo
Tesorero Municipal de Chiautempam

Por este medio, le informamos que el estatus actual de la cuenta 1211889721 FISM tiene un bloqueo por autoridad, por lo que no es posible cancelarla, se adjuntan estados de cuenta mes de enero, febrero, marzo 2025; y con respecto a la cuenta 1232250787 FISM no la tenemos registrada en nuestro sistema, por lo que solicito de su apoyo para confirmar dicho número de cuenta.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Lic. Yesica Santos
Director de Sucursal CR2494 Chiautempam
08 JUL 2025
Sucursal de Banca Fomento
Grupo Financiero Banorte

(Handwritten signatures and stamps)



ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

FISM 2023
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN TLAX
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN

SANTA ANA CHIAUTEMPAN
CHIAUTEMPAN TLAX. C.P. 90800
SUCURSAL: 2494 CHIAUTEMPAN
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07137751
RFC: MCT850101J83

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9726 PLAZA TLAXCALA
DIRECCIÓN: PARQUE BERNARDO PICAZO 19 CENTRO
TELÉFONO: 4687554

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

Periodo Del 01/Enero/2025 al 31/Enero/2025

Fecha de corte 31/Enero/2025

Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1211889721	072 834 01211889721 6	\$182.00	\$182.00
TOTAL			\$182.00	\$182.00

DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.

Saldo inicial del periodo	\$182.00
+ Total de depósitos	\$0.00
- Total de retiros	\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$0.00
Saldo actual	\$182.00
Saldo disponible al día*	\$182.00
Saldo promedio mínimo	\$0.00
En el Periodo 01 Ene al 31 Ene:	\$182.00
Días que comprende el periodo	31
Tasa Bruta Anual	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$0.00
Retención de ISR	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$0.00
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00
Ret. Garantía Líquida	\$0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00
Compras no aplicadas	\$0.00
TOTAL	\$0.00
Cheques girados	
Cheques girados sin comisión	
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$0.00
Por cheques devueltos	\$0.00
Otras comisiones	\$0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

(Saldo inicial de \$182.00)

DEPÓSITOS	\$0.00
RETIROS	\$0.00
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$182.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS)

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-DIC-24	SALDO ANTERIOR			182.00

Línea Directa para su empresa:

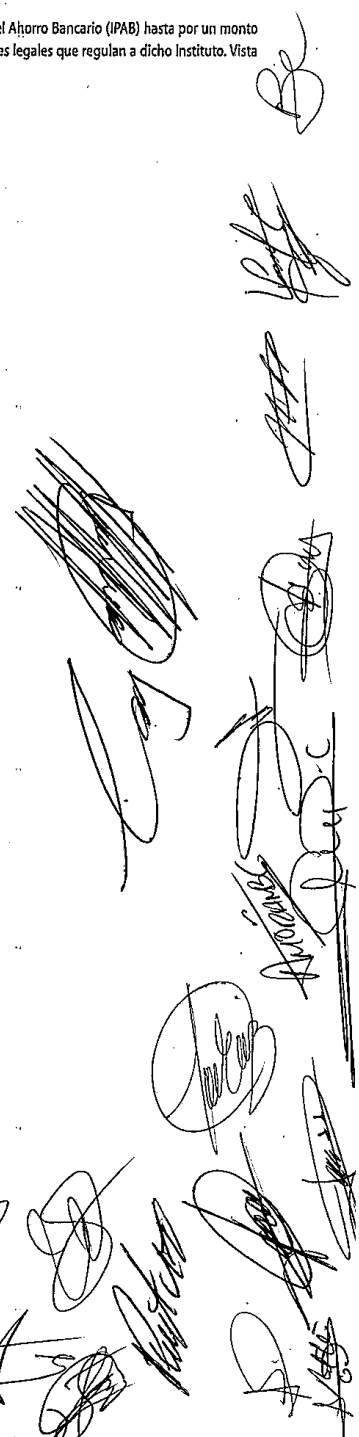
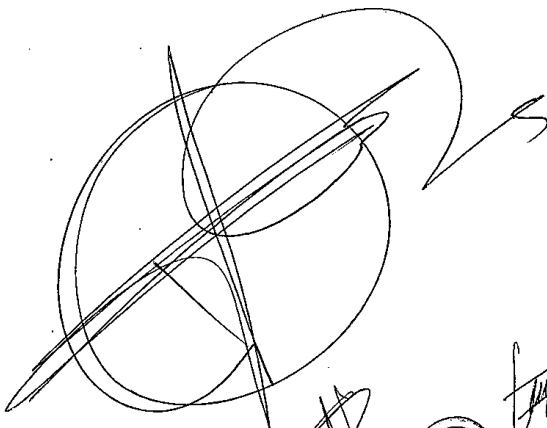
Ciudad de México: (55) 5140 5649 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9640 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3423280) | Visita nuestra página: www.banorte.com
Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S.A. Registrada en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, Colonia La Primavera C.P. 64850, Municipio Monterrey, Nuevo León, RFC: BMTN830219921



ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página www.ipab.org.mx



Línea Directa para su empresa:
 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9640 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P. 64430, Municipio Monterrey



ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

FISM 2023
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN TLAX
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN

SANTA ANA CHIAUTEMPAN
CHIAUTEMPAN TLAX, C.P. 90800
SUCURSAL: 2494 CHIAUTEMPAN
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07137751
RFC: MCT850101J83

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9726 PLAZA TLAXCALA
DIRECCIÓN: PARQUE BERNARDO PICAZO 19 CENTRO
TELÉFONO: 4687554

INFORMACIÓN DEL PERÍODO	
Periodo	Del 01/Febrero/2025 al 28/Febrero/2025
Fecha de corte	28/Febrero/2025
Moneda	PESOS

RESUMEN INTEGRAL				
Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1211889721	072 834 01211889721 6	\$182.00	\$182.00
TOTAL			\$182.00	\$182.00

DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.

Saldo inicial del periodo	\$182.00
+ Total de depósitos	\$0.00
- Total de retiros	\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$0.00
Saldo actual	\$182.00
Saldo disponible al día*	\$182.00

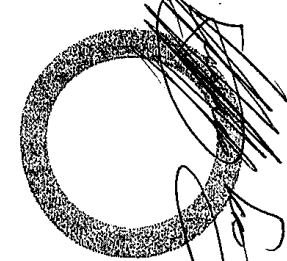
Saldo promedio mínimo	\$0.00
En el Periodo 01 Feb al 28 Feb:	\$182.00
Días que comprende el periodo	28

Tasa Bruta Anual	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$0.00
Retención de ISR	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$0.00

Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00
Ret. Garantía Líquida	\$0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00
Compras no aplicadas	\$0.00
TOTAL	\$0.00

Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$0.00
Por cheques devueltos	\$0.00
Otras comisiones	\$0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES
(Saldo inicial de \$182.00)



DEPÓSITOS	\$0.00
RETIROS	\$0.00
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$182.00

Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3668 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3003, Colonia La Primavera C.P. 04550, Municipio Monterrey
Nuevo León, RFC: BMN950265927

**ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES**

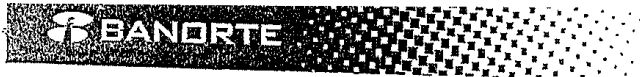
Referencia de Abreviaturas			
ABO	Abono	COM	Comisión
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta
BTE	Banorte	CPA	Compra
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta
CAP	Capital	DEP	Depósito
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión
EDO	Estado	O/B	Otro Banco
I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.E.C	Registro Federal de Causantes
INT	Interés (es)	REV	Reverso
INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
INV	Inversión	VEN	Ventanilla
LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Visita la página www.ipab.org.mx

Línea Directa para su empresa:

Unica directa para su empresa:
 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3569 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com
 Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. inscrita en el R.F.C. 3090, Colonia La Primavera C.P. 64530, Municipio Monterrey
 Nuevo León, R.F.C. BNM30021327



ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

FISM 2023
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN TLAX
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN

SANTA ANA CHIAUTEMPAN
CHIAUTEMPAN TLAX. C.P. 90800
SUCURSAL: 2494 CHIAUTEMPAN
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07137751
RFC: MCT850101J83

DATOS DE SUCURSAL:
PLAZA: 9726 PLAZA TLAXCALA
DIRECCIÓN: PARQUE BERNARDO PICAZO 19 CENTRO
TELÉFONO: 4687554

INFORMACIÓN DEL PERÍODO

Periodo Del 01/Marzo/2025 al 31/Marzo/2025

Fecha de corte 31/Marzo/2025

Moneda PESOS

RESUMEN INTEGRAL

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1211889721	072 834 01211889721 6	\$182.00	\$182.00
TOTAL			\$182.00	\$182.00

DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.

Saldo inicial del periodo	\$182.00
+ Total de depósitos	\$0.00
- Total de retiros	\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$0.00
Saldo actual	\$182.00
Saldo disponible al día*	\$182.00

Saldo promedio mínimo	\$0.00
En el Periodo 01 Mar al 31 Mar:	\$182.00
Días que comprende el periodo	31

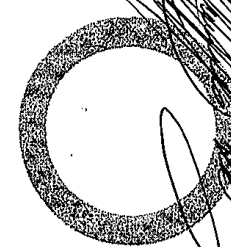
Tasa Bruta Anual	0.00%
Interés Tasa Bruta Anual	\$0.00
Retención de ISR	\$0.00
INTERESES NETOS GANADOS	\$0.00

Depósitos de Cheques S.B.C.	\$0.00
Ret. Garantía Líquida	\$0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$0.00
Compras no aplicadas	\$0.00
TOTAL	\$0.00

Cheques girados	\$0.00
Cheques girados sin comisión	\$0.00
Cheques girados con comisión	\$0.00
Importe de la comisión	\$0.00
Por cheques devueltos	\$0.00
Otras comisiones	\$0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

(Saldo inicial de \$182.00)



DEPÓSITOS	\$0.00
RETIROS	\$0.00
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$182.00

Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte S.A. Revolución No. 3006, Colonia La Primavera C.P. 64590, Municipio Monterrey
Nueva León. RFC EIMN930279927



ESTADO DE CUENTA / ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

Referencia de Abreviaturas

ABO	Abono	COM	Comisión
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta
BTE	Banorte	CPA	Compra
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta
CAP	Capital	DEP	Depósito
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión

EDO	Estado	O/B	Otro Banco
I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
INT	Interés (es)	REV	Reverso
INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
INV	Inversión	VEN	Ventanilla
LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Visita la página www.ipab.org.mx

[Handwritten signatures and stamps covering the lower half of the page]

Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800-DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: www.banorte.com
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S.A. Registro No. 3300, Colonia La Primavera C.P. 64830, Municipio Monterrey
 Nuevo Lca. RFC CMN933229327



Impresión NBXI

Imprimir
Cerrar

Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/07/2025 13:39

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1211889721
Empresa	TESOFE 06 600 LINEA DE CAPTURA -62626
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$182.00
Referencia 1	0025ABOA901072791415
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	
IVA	SHC850101U37
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Imp. Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$182.00
Confirmación	CLAVE DE OPERACION BLOQUEADA: TJAT P/465/2023EXP4.
Comisión	\$0.00
IVA	\$0.00
Clave de Rastreo	
Capturó	
Fecha Captura	GUSTAVO JMENEZ ROMERO
Ejecutó	14/07/2025 01:37:10 p. m.
Fecha Ejecución	GUSTAVO JMENEZ ROMERO
Autorizó 1:	14/07/2025 01:38:40 p. m.
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Impresión NBXI



Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/07/2025 13:39

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1211889721
Empresa	TESOFE 06 600 LINEA DE CAPTURA -62626
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$182.00
Referencia 1	0025ABOA901072791415
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	
IVA	SHC850101U37
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Imp. Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$182.00
Confirmación	CLAVE DE OPERACION BLOQUEADA: TJAIL- P/465/2023EXP4.
Comisión	\$0.00
IVA	\$0.00
Clave de Rastreo	
Capturó	
Fecha Captura	GUSTAVO JMENEZ ROMERO
Ejecutó	14/07/2025 01:37:10 p. m.
Fecha Ejecución	GUSTAVO JMENEZ ROMERO
Autorizó 1:	14/07/2025 01:38:40 p. m.
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

about:blank



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

OFICIO: DT-045-07/2025

ASUNTO: Línea de Captura

LIC. Y C.P. JORGE OMAR MUÑOZ LUGO
Tesorero Municipal
H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlax.
Presente.

En seguimiento a su similar Oficio Núm. MCHIAU/T.M./2C/00355/2025 y de conformidad con lo que cita el art. 17 de la LDFEFM, 54 de la LFPRH, 85 del RLPRH y el Oficio No. 411/UPCP/2025/0145 de la S.H.C.P. de fecha 17 de enero del 2025, adjunto me permito enviar la(s) siguiente(s) LÍNEA(S) DE CAPTURA para el reintegro por (Internet) a la Tesorería de la Federación de los siguientes importes no ejercidos:

PROGRAMA	EJERCICIO	LÍNEA DE CAPTURA	CONCEPTO	VIGENCIA	REINTEGRO A TESOFE
FAISMUN	2023	0025ABOA901072791415	Capital	26/JUL/2025	\$182.00

Considerando que esta Dirección de Tesorería deberá enviar en un término de 5 días hábiles copia del comprobante de pago de la(s) Línea(s) de Captura a la Tesorería de la Federación, solicitó una vez realizada la concentración de los recursos nos haga llegar por este medio de manera "urgente" al correo electrónico angel_vazquezp@finanzasfex.gob.mx el comprobante bancario de la(s) transferencia(s).

Sin más por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 11 de julio del 2025

C.P. MAGALY PLUMA FLORES
Directora de Tesorería
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE
TESORERÍA
TLAXCALA

Plaza de la Constitución No. 3. Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. Palacio de Gobierno, Planta Baja.
Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:30 p.m.
Tel. 2464650900 ext. 1354, 1351



SE
SECRETARÍA DE
FINANZAS

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

